



SDET
Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CATÁLOGO DE TRÁMITES EMPRESARIALES EN EL ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Titular: Dr. David Gustavo Rodríguez Rosario
Dirección: Prolongación de Paseo Tabasco # 1504-A
Tabasco 2000 C.P. 86035
Centro Administrativo de Gobierno del Estado
Villahermosa, Tabasco.
Teléfono: 3109750 Ext. 5102
sdet.tabasco@gmail.com

SUBSECRETARÍA DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Titular: Ing. Carlos Fernando Mayo González
Teléfono: 3109750 Ext. 5138
carlosmayo@tabasco.gob.mx

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIO

Titular: Lic. Herminio Silván Lanestosa
Teléfono: 3109750 Ext.5124
herminiosilvan@tabasco.gob.mx

DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Director: Ing. José Eduardo Pérez Basurto
Teléfono: 3109750 Ext. 5126
eduardoperez@tabasco.gob.mx

ÍNDICE

	Pág.
PRESENTACIÓN	
ÍNDICE	2
LEY DE FOMENTO ECONÓMICO	6
INTRODUCCIÓN	7
CENTRO EMPRESARIAL DE ATENCIÓN	8
¿CÓMO SE DEFINE A LA EMPRESA MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE?	9
ASISTENTE PARA TRÁMITES	10
TRAMITES EXTRANJEROS (Diagrama de Trámites)	23
1. Certificado para Comprobar Legal estancia en el País	24
2. Cambio de Característica dentro de la Calidad de no Inmigrante	25
3. Expedientes Básicos para Personas Físicas y Morales (Padrón)	26
4. Autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras	27
ETAPA 1	
CONSTITUCIÓN (Diagrama de Trámites)	30
5. Permiso para la Constitución de Asociaciones y Sociedades Civiles o Mercantiles	31
6. Constitución de una Sociedad con fines Industriales, Comerciales o de Servicios	33
7. Inscripción de la Sociedades Mercantiles en el Instituto Registral del Estado de Tabasco.	34
8. Solicitud de Inscripción; Cancelación de Inscripción; Modificación a la Información del Registro Nacional de Inversión Extranjera (R.N.I.E.)	36
9. Cédula de la Industria, Micro, Pequeña, Mediana o de la Actividad Artesanal	37
10. Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.)	38
11. Registro de Contribuyentes para Impuestos Estatales	40
12. Constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada Microindustrial o Artesanal	41
ETAPA 2	
APERTURA (Diagrama de Trámites)	42
13. Escrituración de Terrenos	43
14. Constancia de Alineamiento y Asignación de Número Oficial	44
15. Informe Preventivo	45
16. Licencia de Funcionamiento o Actualización (Estatal)	47
17. Manifestación de Impacto Ambiental	48
18. Estudio de Riesgo Ambiental	49
19. Licencia Ambiental Única	50

ÍNDICE

20. Recepción, Evaluación y Resolución del Informe Preventivo (Impacto Ambiental)	51
21. Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular	53
22. Licencia de Funcionamiento (Federal)	55
23. Registro de Empresas Generadoras de Residuos Peligrosos	56
24. Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos (Sistema de recolección de transportes microgeneradores)	58
25. Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos que pretendan su Reciclado, o co procesamiento	60
26. Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos (Construcción y Operación).	62
27. Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos (Centros de Acopio).	64
28. Factibilidad de Uso de Suelo Industrial y de Servicios	66
29. Licencia de Construcción	67
30. Permiso de Construcción	69
31. Permiso de Descargas de Aguas Residuales	70
32. Autorización del Funcionamiento de los Recipientes Sujetos a Presión, Generadores de Vapor o Calderas	72
33. Permiso de Distribución de Gas L.P. para Carburación	73
34. Factibilidad de Energía Eléctrica	74
35. Autorización de Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado	75
36. Contrato de Energía Eléctrica	77
37. Contrato de Línea Telefónica Comercial	79
38. Contrato de Agua	80
39. Permiso para Ruptura de Pavimento	81

ETAPA 3

INICIO DE OPERACIONES (Diagrama de Trámites)	82
40. Anuencia Municipal para Establecimiento Comercial, Industrial, o de Servicio	83
41. Sistema de Apertura Rápida de Empresas	85
42. Aviso de Funcionamiento de Establecimiento	86
43. Autorización de Laboratorios de Diagnósticos Clínicos Zoosanitarios	87
44. Licencia Sanitaria	88
45. Licencia Sanitaria para Servicios de Hospitalización cuando se Practiquen Actos Quirúrgicos	89
46. Licencia Sanitaria para Establecimientos que presten Servicios de Fumigación, Desinfección y Control de Plagas Urbanas	90
47. Licencia Sanitaria para Establecimientos de Diagnósticos Médicos con Rayos X	92
48. Inscripción a la Cámara correspondiente	93
49. Aviso de Inscripción Patronal en el Régimen Obligatorio del Seguro Social	94
50. Permiso para la Colocación de Anuncios Espectaculares	96
51. Alta en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (S.I.E.M.)	97

ÍNDICE

52. Inspección de Medidas de Seguridad y Revisión de Equipos Contra Incendios y Señales de Protección Civil en Edificios Públicos y Privados	98
53. Integración de Unidades Internas de Protección Civil y Elaboración de Programas Internos en Edificios Públicos y Privados	99
54. Inspección sobre Prevención de Riesgos y Medidas de Seguridad a Hidrocarburos	100
55. Integración de la Comisión de Seguridad e Higiene, Elaboración del Programa Anual de Verificación y Levantamiento de Actas de Verificación de las Comisiones de Seguridad e Higiene	101
56. Integración de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento; Registro de Planes y Programas de Capacitación, Expedición de Constancias de Habilidades Laborales a Trabajadores y Registro del Padrón de Trabajadores Capacitados, y Lista de Constancias de Habilidades Laborales.	102
TRÁMITES ESPECÍFICOS	103
57. Anuencia para Venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o cerrado.	104
58. Proceso de Licencia Nueva (venta, consumo o distribución de bebidas alcohólicas)	106
59. Autorización de Registro como Empresas Altamente Exportadoras (A.L.T.E.X.)	108
60. Solicitud de Patente, Registro de Diseño Industrial y Registro de Modelo de Utilidad	110
61. Nueva concesión para Uso, Explotación o Aprovechamiento de Aguas Nacionales Superficiales o del Subsuelo	112
62. Registro de Marcas, Avisos Comerciales y Publicaciones de Nombres Comerciales	114
63. Permiso para realizar Obras de Infraestructura Hidráulica	115
64. Autorización de Fraccionamiento	117
65. Incorporación de Escuelas Particulares	119
66. Numero Base de Identificación de Productos (Código de barras).	121
67. Autorización de Registro de Empresas de Comercio Exterior (E.C.E.X.)	122
68. Expedición de Permisos de Importación	123
69. Expedición de Permisos de Exportación	125
70. Autorización del Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicio de Exportación (I.M.M.E.X)	126
71. Certificado de Origen para Productos Químicos, Farmacéuticos, Biológicos y Alimenticios para Uso en Animales	127
72. Registro de Productos Químicos, Farmacéuticos, Biológicos y Alimenticios para Uso Animal	128
73. Hoja de Requisitos Zoonosanitarios para Importación de Animales, sus Productos, Subproductos, Productos Biológicos, Químicos, Farmacéuticos o Alimenticios para su Uso en Animales	129

ÍNDICE

74. Certificado Zoosanitario de Exportación para Animales, sus Productos, Subproductos, Productos Químicos, Farmacéuticos, Biológicos o Alimenticios para Uso Animal.	130
75. Permiso de Almacenamiento mediante Estación de Gas L.P. para Carburación de Autoconsumo	131
DIRECTORIO DE INSTITUCIONES	132
H. Ayuntamientos	133
Dependencias Estatales	136
Dependencias Federales	138
Cámaras y Asociaciones	140

LEY DE FOMENTO ECONÓMICO

La Ley de Fomento Económico ha sido desarrollada considerando entre otras cuestiones, que el fomento económico del Estado constituye una actividad prioritaria, en esa virtud, el Gobierno del Estado planeará, conducirá y orientará la actividad económica, llevando a la regulación y el fomento de la actividad que demande el interés general.

Objetivo General:

Atraer y apoyar inversiones que generen fuentes adicionales de empleo a través de los incentivos.

Las actividades económicas consideradas prioritarias son:

- I. Agricultura, Ganadería, Actividades Forestales, Artesanales, Pesca y Vida Silvestre
- II. Sector Industrial
- III. Sector de los Servicios y Turismo
 - A. Educativos y de Capacitación para el trabajo
 - B. Servicios de Salud
 - C. Servicios Comerciales
 - D. Servicios Turísticos
 - E. Otros
- IV. Nuevas Empresas
- V. Asociaciones Civiles

Para estas actividades económicas existen los siguientes instrumentos de fomento:

1. Beneficios Fiscales
2. Apoyos Directos
3. Apoyos Indirectos

Para mayor información acudir a la Dirección de Atracción de Inversiones y Comercio de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo Tel: 310-97-50 Ext. 5129.

INTRODUCCIÓN

El Gobierno del Estado de Tabasco en una estrategia del cambio estructural que promueva una competencia más sana y transparente en los mercados, y que se refleje en un crecimiento económico fortalecido, en mejor calidad de vida y en más inversión, ha implementado el Programa de Desregulación de la Actividad Empresarial.

Este Programa pretende fortalecer al Centro Empresarial de Atención, el cual está dirigido a todos aquellos empresarios, productores y público en general que deseen información y asesoría para crear, o reactivar una empresa.

También se conforman Sociedades de Responsabilidad Limitada Microindustrial y Artesanal, para todas aquellas personas que deseen trabajar conjuntamente en una actividad específica de transformación o artesanal.

Además, en el CEA se encuentra un Módulo del Sistema de Administración Tributaria (SAT) para realizar los trámites de; Obtención de Registro Federal de Contribuyente, Cambio de Domicilio Fiscal, Actualizaciones al RFC. y Obtención de Clave CIECF.

Una de las principales herramientas con las que cuenta es el **Catálogo de Trámites Empresariales**, en donde encontrará los trámites básicos autorizados para instalar una empresa en nuestro Estado, los cuales se han dividido en tres Etapas para su mayor comprensión. Se muestran también Diagramas de Flujo de los trámites para las etapas correspondientes, quedando de la siguiente manera:

- 1) Constitución
- 2) Apertura
- 3) Inicio de Operaciones

El Catálogo ofrece información acerca de los trámites que deben realizar ante Dependencias Federales, Estatales y Municipales. Además se incluyen trámites considerados como específicos, que son aquellos que su implementación dependerá de las características de la empresa.

Esta información también se puede encontrar en Internet en la dirección <http://www.tabasco.gob.mx/sdet>

Una vez más, gracias al esfuerzo conjunto del Gobierno del Estado, Gobiernos Municipales, Delegaciones Federales y al amplio interés mostrado por las ediciones anteriores, ha sido posible elaborar este nuevo Catálogo, el cual, nos complace enormemente poder ofertar.

CENTRO EMPRESARIAL DE ATENCIÓN

El Centro Empresarial de Atención le ofrece los servicios de:

- Orientación y Asesoría de Trámites y Servicios.
- Información sobre Trámites Especiales.
- Constitución para Microindustrias, y de la Actividad Artesanal de forma gratuita.
- Modulo del SAT

Funcionario: Ing. Velino Cantoral López
Horario: 08:00 a 15:00 hrs.
Teléfonos: 310- 97 - 50 Ext. 5189

¿CÓMO SE DEFINE A LA EMPRESA MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE?

MICRO EMPRESA:

Las que son propiedad de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que ocupan de 0 a 10 empleados en lo que respecta a Industria, al Comercio y a Servicios.

PEQUEÑA EMPRESA:

Las que ocupan de 11 a 50 empleados en Industria, de 11 a 30 en Comercio y de 11 a 50 en Servicios.

MEDIANA EMPRESA:

Las que ocupan entre 51 a 250 empleados en Industria, 31 y 100 en Comercio y de 51 a 100 en Servicios.

GRANDE EMPRESA:

Las que ocupan de 251 empleados en adelante en Industria y 101 en adelante en Comercio y Servicios.

Nota:

Según última Reforma publicación del 18 de Enero de 2012.

ASISTENTE PARA TRÁMITES

En este asistente tendrá una breve semblanza de los trámites requeridos para la constitución, apertura e inicio de operaciones de su empresa en el Estado de Tabasco.

EXTRANJEROS

Secretaría de Economía (SE)

Para obtener la **Autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras (Ver Pág.27)** ante la Secretaría de Economía y poder establecerse en territorio nacional y realizar actos de comercio: las personas morales extranjeras deben presentar solicitud por escrito libre en original y copia, en la que se describan las características principales del proyecto así como datos generales del solicitante.

ETAPA 1

CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

Secretaría de Economía (SE)

Si desea Constituir una Sociedad deberá solicitar a la Secretaría de Economía el **Permiso para la Constitución de Asociaciones y Sociedades Civiles o Mercantiles (Ver Pág.31)**, en el cual proporcionará de tres a cinco nombres de mayor a menor preferencia con los cuales desee denominar a su empresa. En el caso, de que el nombre que tiene la mayor preferencia esta siendo utilizado por otra sociedad se escogerá el segundo, y así sucesivamente hasta agotar los nombres relacionados.

Si en la denominación o razón social solicitada, se incluyen palabras o vocablos cuyo uso se encuentra regulado específicamente por otras leyes, la Secretaría de Economía condicionará el uso de los permisos a la obtención de las autorizaciones que establezcan dichas disposiciones legales.

Notario Público

Posteriormente debe acudir con un Notario Público para la realización de la **Constitución de una Sociedad con Fines Industriales, Comerciales o de Servicios (Ver Pág. 33)**.

ASISTENTE PARA TRÁMITES

Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET)

Una vez que haya realizado el trámite ante el Notario Público, la Inscripción de la Sociedad en el **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, (Ver Pág.34) dará prueba de la existencia y publicidad a la Sociedad Mercantil; y actos y contratos que deban surtir efectos contra terceros.

Cabe mencionar que en algunos de los casos el Notario Público realiza las tramitaciones necesarias tanto en la Secretaría de Economía como en el Instituto Registral del Estado de Tabasco.

Secretaría de Economía (SE)

Si es una persona física o moral extranjera y sociedades mexicanas que posean o adquieran otra nacionalidad y que tengan su domicilio fuera del territorio nacional, que realicen actos de comercio en la República Mexicana; deberá tramitar ante la Secretaría de Economía la **Autorización para la Inscripción en el Registro Nacional de Inversión Extranjera** (Ver Pág.36)

Las personas físicas y morales extranjeras deberán presentar su solicitud de Inscripción en el Registro dentro de 40 días hábiles siguientes a la fecha que inicien la realización de la inversión.

Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo (SDET)

Si su empresa se dedica a la Transformación o a la Actividad Artesanal, puede obtener la **Cédula de Industria Micro, Pequeña, Mediana o de la Actividad Artesanal** (Ver Pág.37), con la cual su empresa estará en el Padrón de Microindustrias y Talleres Artesanales.

Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Una vez que su empresa este constituida y registrada y deba presentar declaraciones periódicas o que esté obligada a expedir comprobantes por las actividades que realice, deberá solicitar su **Registro Federal de Contribuyentes** (Ver Pág.38) en el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

ASISTENTE PARA TRÁMITES

Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF)

Las personas morales, así como las personas físicas que deban presentar declaraciones periódicas del 2.5% sobre nóminas o 3% sobre honorarios por actividades profesionales y ejercicios lucrativos, no gravados por la Ley del Impuesto al Valor Agregado, o que estén obligados a expedir comprobantes por las actividades que realicen, deberán solicitar su inscripción y presentar los avisos, en su caso, en el **Registro Estatal de Contribuyentes (Ver Pág.40)** de la Secretaría de Planeación y Finanzas y proporcionar la información relacionada con su identidad, domicilio y en general sobre su situación fiscal, en los formatos autorizados que para tal efecto apruebe la Secretaría.

Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo (SDET)

Las personas físicas que deseen trabajar en grupo tienen la opción de **Constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial o Artesanal** con algunas ventajas como por ejemplo: No tiene que acudir a la Secretaría de Economía, ni ante Notario Público. **(Ver Pág. 41)**

ETAPA 2

APERTURA

Los trámites en la etapa de apertura los podemos dividir en cinco pasos:

A) CON ADQUISICIÓN DE TERRENO

Notario Público

Si su empresa va a adquirir un terreno o local necesitará la **Escrituración (Ver Pág. 43)** del mismo. Los Notarios solo podrán dar fe y extender Escrituras Públicas de los actos, contratos o convenios relativos a la propiedad, posesión, uso o cualquier otra forma Jurídica en tenencia de inmuebles.

En este punto es importante tener en cuenta el uso que se le va a dar al terreno y es recomendable obtener primero la Factibilidad de Uso del Suelo antes de adquirirlo para tener la certeza que posteriormente si podrá construir su empresa.

ASISTENTE PARA TRÁMITES

H. Ayuntamiento Correspondiente

El H. Ayuntamiento a solicitud del propietario de un predio en la que precise el uso que se pretenda dar al mismo, expedirá la **Constancia de Alineamiento y Asignación de Número Oficial (Ver Pág.44)** en el que se fijarán las restricciones de cada predio.

B) CON ACTIVIDAD CONSIDERADA COMO RIESGOSA: COMPETENCIA ESTATAL

Secretaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM)

La Evaluación del Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Dirección de Gestión y Prevención de la SERNAPAM establecerá las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

Sin perjuicio de las autorizaciones que expidan otras autoridades competentes, las fuentes fijas de jurisdicción estatal o municipal que emitan o puedan emitir olores, gases, partículas contaminantes sólidas o líquidas a la atmósfera, requerirán **Licencia de Funcionamiento o Actualización (Ver Pág. 47)** expedida por la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental SERNAPAM o el Municipio correspondiente.

Las emisiones de contaminantes generadas por olores, gases, así como de partículas sólidas y líquidas a la atmósfera que se generen por fuentes fijas, no deberán exceder los niveles máximos permisibles de emisiones e inmisión por contaminantes y por fuentes de contaminación, que se establezcan en las normas Oficiales Mexicanas.

Cuando se trate de actividades consideradas riesgosas en los términos de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco (L.P.A.E.T.) la **Manifestación de Impacto Ambiental (Ver Pág.48)** deberá incluir el **Estudio de Riesgo (Ver Pág. 49)** correspondiente.

ASISTENTE PARA TRÁMITES

COMPETENCIA FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

La **Recepción, Evaluación y Resolución del Informe Preventivo (Impacto Ambiental)** (Ver Pág. 51) es el procedimiento a través del cual esta Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente. Para ello, en los casos que determine el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (L.G.E.E.P.A.) que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo una de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría.

Para las obras o actividades que correspondan a asuntos de competencia federal, que puedan causar desequilibrios ecológicos graves e irreparables, daños a la salud pública o a los ecosistemas, o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente, la Secretaría notificará a los interesados su determinación para que sometan al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, la obra o actividad que corresponda, explicando las razones que lo justifiquen, con el propósito de que aquellos presenten los informes, dictámenes y consideraciones que juzguen convenientes. Una vez recibida la documentación de los interesados, la Secretaría, en un plazo no mayor a sesenta días, les comunicará si procede o no la presentación de **Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación del Impacto Ambiental** (Ver Pág.53), así como la modalidad y el plazo para hacerlo. Transcurrido el plazo señalado, sin que la Secretaría emita la comunicación correspondiente, se entenderá que no es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental.

Licencia para la Operación y Funcionamiento de las Fuentes Fijas (Ver Pág. 55) de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas a la atmósfera, se requerirá autorización de la Secretaría.

Para los efectos a que se refiere la L.G.E.E.P.A., se consideran fuentes fijas de jurisdicción federal, toda instalación establecida en un solo lugar que tengan como finalidad desarrollar operaciones o procesos Industriales, Comerciales de Servicios o Actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.

ASISTENTE PARA TRÁMITES

La L.G.E.E.P.A. menciona que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponden a quien los genera. En el caso de que se contrate los servicios de manejo y disposición final de los residuos peligrosos con empresas autorizadas por la Secretaría y los residuos sean entregados a dichas empresas, la responsabilidad por las operaciones será de éstas independientemente de la responsabilidad que, en su caso, tenga quien los generó.

Quienes **Generen, Reusen o Reciclen Residuos Peligrosos (Ver Pág.56)**, deberán hacerlo del conocimiento de la Secretaría en los términos previstos en el Reglamento de la presente Ley.

En las autorizaciones para el **Establecimiento de Confinamientos de Residuos Peligrosos (Ver Pág.58)**, sólo se incluirán los residuos que no pueden ser técnica y económicamente sujetos de reuso, reciclamiento o destrucción térmica o físico química, y no se permitirá el confinamiento de residuos peligrosos en estado líquido.

Requiere autorización previa de la Secretaría:

- I. La prestación de servicios a terceros que tenga por objeto la operación de sistemas para la **Recolección, Transporte, Reuso, Tratamiento y Reciclado o Coprocesamiento, Construcción y Operación y Centros de Acopio (Ver Pág.64)**,
- II. La instalación y operación de sistemas para el tratamiento o disposición final de residuos peligrosos, o para su reciclaje cuando éste tenga por objeto la recuperación de energía, mediante su incineración.
- III. La instalación y operación, por parte del generador de residuos peligrosos, de sistemas para su reuso, reciclaje y disposición final, fuera de la instalación en donde se generaron dichos residuos.

C) CON CONSTRUCCIÓN

H. Ayuntamiento Correspondiente

La **Factibilidad de Uso de Suelo (Ver Pág.66)** deberá apegarse a las disposiciones que señala La Ley de Hacienda Municipal para los municipios correspondientes en los cuales, el Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar el uso de suelo en caso de que el proyecto lo amerite.

Además de acuerdo a las estrategias planteadas por el Programa de Desarrollo Urbano correspondiente, se deben respetar la clasificación de zonas y áreas, su delimitación, así como las densidades poblacionales, competentes urbanos y las normas técnicas aplicables, además respetar las restricciones a las que estén sujetas; se apegarán a la tipología arquitectónica y urbanística.

ASISTENTE PARA TRÁMITES

En el caso de que el tipo de construcción tenga un impacto para el entorno en donde se vaya a desarrollar, sea arquitectónico, urbanístico o social requerirá de Anuencia Municipal para Construcciones.

La **Licencia de Construcción (Ver Pág.67)** es el acto que consta en el documento expedido por el H. Ayuntamiento, en donde se autoriza a los propietarios, poseedores o personas morales, según sea el caso, para construir, ampliar, modificar, cambiar el uso o régimen de propiedad a condominio, reparar o demoler, una edificación o instalación.

El **Permiso de Construcción (Ver Pág.69)** es el acto que consta en el documento expedido por el H. Ayuntamiento en donde se autoriza a los propietarios, poseedores o personas morales, según sea el caso, para construir, ampliar, modificar, reparar o demoler una edificación o instalación de hasta 60 m², o remodelar una superficie máxima de 150 m².

C) CON SERVICIOS ESPECIALES

Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)

El **Permiso de Descarga de Aguas Residuales (Ver Pág.70)** es para aquellas empresas que utilicen agua en sus procesos y esta sea descargada a un cuerpo receptor distinto de los sistemas de alcantarillado municipal.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)

Si su empresa necesitara el uso de recipientes sujetos a presión y/o generadores de vapor necesita para ello una **Autorización de Funcionamiento (Ver Pág.72)**.

Unidad Verificadora Autorizada

En el **Permiso de Distribución de Gas L.P. para Carburación (Ver Pág.73)** se deben seguir las siguientes disposiciones:

Toda instalación de aprovechamiento de Gas L.P. a la terminación de la obra deber ser Dictaminada por una Unidad Verificadora (U.V.) y notificarlo por escrito a la Secretaría de Energía.

Cuando se requiera modificar o ampliar la instalación se debe contar previamente con un proyecto dictaminado por la U.V.

Para la ejecución de instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P., sólo se deben utilizar recipientes, tuberías y conexiones, mangueras, artefactos de control y de seguridad, quemadores, aparatos de consumo que cumplan los requisitos señalados por las Normas que les correspondan o hayan sido autorizados por la Secretaría de Energía.

ASISTENTE PARA TRÁMITES

Comisión Federal de Electricidad (CFE)

La **Factibilidad de Energía Eléctrica (Ver Pág.74)** es el trámite a realizar cuando su empresa necesite de un suministro específico de energía eléctrica o no exista ésta en el lugar donde se desea tener las instalaciones.

Comisión Estatal de Agua y Saneamiento. (CEAS)

En el caso de que usted desee construir deberá solicitar el trámite para la **Autorización de Agua Potable y Alcantarillado (Ver Pág.75)**: se revisaran los proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial además de tener autorizada la Factibilidad de Uso de Suelo del predio en cuestión.

E) CON SERVICIOS

Comisión Federal de Electricidad (CFE)

Contrato de Energía Eléctrica (Ver Pág. 77)

Teléfonos de México (TELMEX)

Contrato de Línea Telefónica (Ver Pág.79)

Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)

Contrato de Agua (Ver Pág.80)

H. Ayuntamiento Correspondiente

El **Permiso por Ruptura de Pavimento (Ver Pág.81)** es necesario para el caso de que se tenga que romper la banquetta para poder conectarse a la red de Agua Potable.

ASISTENTE PARA TRÁMITES

ETAPA 3

INICIO DE OPERACIONES

Las personas con establecimiento comercial, industrial o de servicios tendrán que solicitar la **Anuencia Municipal para establecimiento Comercial, Industrial o de Servicio (Ver Pág.83)** para que se contemplen en el padrón de los negocios que se encuentran en los municipios

Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)

La Cédula de Inscripción al **Sistema de Apertura Rápida de Empresas (Ver Pág.85)**, se proporciona, a aquellas empresas de bajo o nulo impacto ambiental; y es una autorización para iniciar operaciones de manera inmediata, contando hasta con 30 días para cumplir con las normatividades establecidas para cada giro.

Secretaría de Salud (SS)

La Secretaría de Salud ha efectuado diversas acciones de desregulación, con el propósito de ampliar la seguridad jurídica de las empresas; mediante la eliminación de trámites, al mismo tiempo que ha promovido la autorregulación y la corresponsabilidad de los particulares, como es el caso de la **Licencia Sanitaria (Ver Pág. 86)** para los de mayor riesgo; El **Aviso de Funcionamiento (Ver Pág.88)** para los de menor riesgo.

Inscripción a la Cámara Correspondiente

En la **Inscripción a la Cámara Correspondiente (Ver Pág.93)** se obtienen los siguientes derechos por parte de la Cámara correspondiente, en donde:

Las Cámaras tendrán por objeto:

- I. Representar y defender los intereses generales del comercio, servicio o la industria, según corresponda.
- II. Ser órgano de consulta y colaboración del Estado para el diseño y ejecución de políticas, programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad económica;
- III. Promover las actividades de sus empresas afiliadas en el ámbito de su circunscripción y giro;

ASISTENTE PARA TRÁMITES

- IV. Defender los intereses particulares de las empresas afiliadas, a solicitud expresa de éstas, en los términos que establezcan sus estatutos;
- V. Operar, con la supervisión de la Secretaría de Economía, el Sistema de Información Empresarial Mexicano, en los términos establecidos por esta Ley y su Reglamento;
- VI. Actuar como árbitros, peritos o síndicos, en términos de la legislación aplicable, respecto de actos relacionados con las actividades comerciales o industriales;
- VII. Prestar los servicios que determinen sus estatutos, así como los servicios públicos destinados a satisfacer necesidades de interés general relacionados con el comercio y la industria que les sean autorizados o concesionados por las dependencias de la administración pública, y
- VIII. Llevar a cabo las demás actividades que se deriven de su naturaleza de sus estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:

- I. Las personas que se encuentren vinculadas a otras, de manera permanente o eventual, por una relación de trabajo cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón y aun cuando éste, en virtud de alguna Ley especial, esté exento del pago de impuestos o derechos.
- II. Los miembros de sociedades Cooperativas de Producción, y
- III. Las personas que determine el Ejecutivo Federal a través del Decreto respectivo, bajo los términos y condiciones que señala la Ley del Seguro Social.

Los patrones están obligados a:

- I. **Registrarse e inscribir a sus trabajadores (Ver Pág.94)** en el Instituto Mexicano del Seguro Social, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles, conforme a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos.

ASISTENTE PARA TRÁMITES

H. Ayuntamiento Correspondiente

En el caso de instalar un anuncio para promocionar a su empresa debe usted tener el **Permiso para la Colocación de Anuncios Espectaculares (Ver Pág.96)**

En los anuncios y cualquier clase de publicidad o propaganda, que se pinte en las bardas, está prohibido utilizar palabras, frases, objetos, gráficas o dibujos que atenten contra la moral, decencia, honor y las buenas costumbres. En la construcción gramatical y ortografía se debe utilizar correctamente el idioma español. Si es propaganda pintada o pegada en postes o paredes se debe borrar o limpiar so pena de sanción y tampoco debe cubrir nomenclatura o numeración oficial.

Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM)

El **Sistema de Información Empresarial Mexicano (Ver Pág. 97)** que se establece en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones para tener una base de datos confiable de todo el sector productivo del país.

- Permite tener un padrón confiable de las empresas de su jurisdicción.
- Permite planear adecuadamente los programas de servicios.
- Facilita la labor de representación y defensa de los intereses del sector.
- Facilita elementos de promoción para integrar socios a las Cámaras.
- Acceso directo de los registrados a los programas de promoción de la Sec. de Economía.
- Propicia un mayor intercambio de bienes y servicios para las empresas.
- Da acceso a las empresas para la localización de posibles clientes.
- Les permite encontrar mejores ofertas de proveedores en el ámbito nacional.
- Permite en el ámbito mundial el intercambio de bienes y servicios con empresas mexicanas.

El SIEM lo conforman microempresas, empresas pequeñas y empresas medianas con objetivo primordial de establecer lazos de comunicación e intercambio en oportunidades de negocios.

Protección Civil

La **Inspección de Medidas de Seguridad y Revisión de Equipos contra Incendio en Edificios Públicos y Privados (Ver Pág.98)** tiene como objetivo prevenir a través de un análisis de riesgos que amenazan a una institución o empresa y a sus usuarios, conocer las medidas de seguridad con que cuenta dicha Institución y el estado de conservación y funcionamiento del equipo contra incendio, para así poder dar las sugerencias o reconocimientos que se requieran.

ASISTENTE PARA TRÁMITES

En la conclusión se emiten las recomendaciones correspondientes en forma oficial, con la finalidad de corregir las anomalías encontradas. Posteriormente se programa otra visita de inspección a los seis meses, para constatar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

La **Integración de Unidades Internas de Protección Civil en Edificios Públicos y Privados (Ver Pág.99)** tiene por objetivo instrumentar y operar el programa interno de protección civil, en los inmuebles de las dependencias y organismos de los sectores público, privado y social, basándose en la normatividad establecida dentro del sistema nacional de protección civil, por la Secretaría de Gobernación.

La unidad interna de protección civil esta conformada por las áreas de oficialía mayor, gerencia o administraciones de recursos humanos, de las dependencias y organismos, en el ámbito central; y para cada inmueble por un responsable del inmueble, jefes de piso y brigadas, las cuales pueden ser de primeros auxilios, de prevención y combate de incendios, de evacuación del inmueble y de búsqueda y rescate.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Las obligaciones patronales relativas al funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo estipulan:

La Integración de la Comisión de Seguridad e Higiene en donde se elabora el Acta Constitutiva nombrando a un Coordinador (parte patronal o encargado de los servicios preventivos de seguridad e higiene de la empresa).

Inspección sobre Prevención de Riesgos y Medidas de Seguridad a Hidrocarburos (Ver Pág.100), deben presentar todas aquellas empresas que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios que tengan personal contratado

Las verificaciones, pueden ser mensuales, bimestrales o trimestrales, conforme lo haya programado la Comisión, levantando el Acta correspondiente, misma que el Coordinador entregará al Patrón, dando seguimiento a las medidas acordadas.

ASISTENTE PARA TRÁMITES

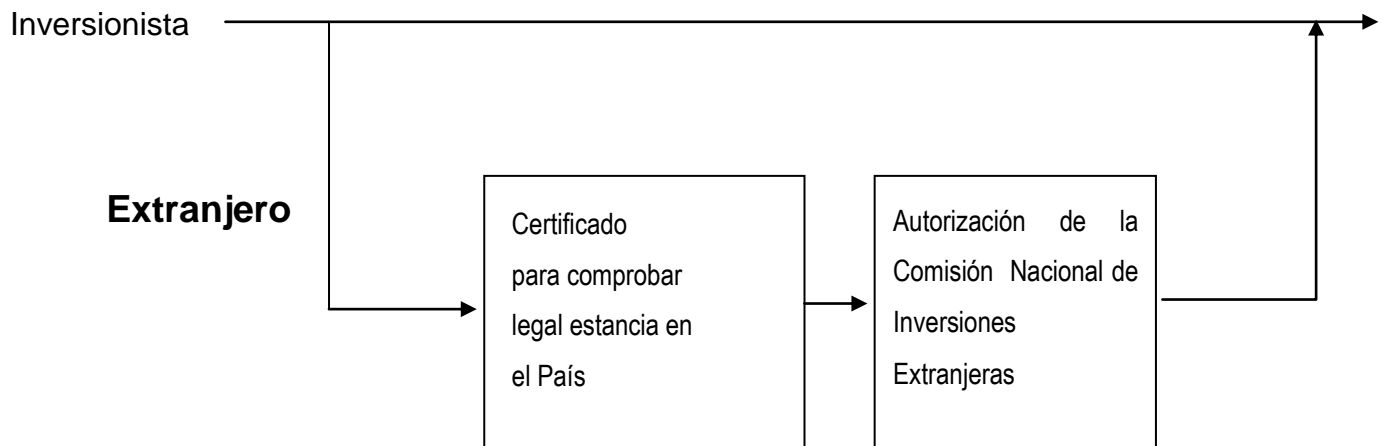
La **Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento (Ver Pág.101)** es el grupo de trabajo responsable de vigilar en cada empresa la instrumentación y operación del sistema y de los procedimientos que se implanten para mejorar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores, y sugerir las medidas tendientes a perfeccionarlos conforme a las necesidades de los trabajadores y de la propia empresa.

Las comisiones mixtas de capacitación y adiestramiento se constituirán en cada empresa y se integrarán de manera bipartita y paritaria. El número de sus integrantes y sus bases generales de funcionamiento serán determinados, de común acuerdo, por el patrón y los trabajadores o, en su caso, por el patrón y el sindicato titular del contrato colectivo de trabajo o administrador del Contrato-Ley.

Los **Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento (Ver Pág.102)** son el conjunto de acciones específicas que permiten atender las necesidades de formación, actualización y desarrollo de los trabajadores en las empresas, con el objetivo de proporcionarles información sobre la aplicación de nuevas tecnologías, prepararlos para ocupar una vacante o puesto de nueva creación, prevenir riesgos de trabajo, incrementar la productividad y , en general, mejorar las aptitudes del trabajador.

EXTRANJEROS

Nacional



**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
DELEGACIÓN REGIONAL VILLAHERMOSA**

(INM)

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	CERTIFICADO PARA COMPROBAR LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS
Área:	Regulación Migratoria
Domicilio:	Retorno Vía Cinco No. 104 Planta baja Tabasco 2000 Villahermosa, Tabasco C.P. 86035
Teléfono:	313-61-05 Ext. 226, 227, 230
Deben cumplir:	Aquellas personas con nacionalidad extranjera que desean obtener la legal estancia, legal internación, entradas y salidas al país.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Formato oficial de trámite migratorio requisitado vía internet original y copia• Original del documento migratorio vigente del extranjero• Pago de derechos• Escrito personal de solicitud dirigido al Instituto Nacional de Migración
Resolución:	15 días hábiles
Costo:	\$287.00
Fundamento Legal:	<ul style="list-style-type: none">• Art. 70 de la Ley General de Población
Se realiza en:	<ul style="list-style-type: none">• Instituto Nacional de Migración
Página Web:	www.inami.gob.mx

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
DELEGACIÓN REGIONAL VILLAHERMOSA
(INM)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	CAMBIO DE CARACTERÍSTICA DENTRO DE LA CALIDAD DE NO INMIGRANTE
Área:	Regulación Migratoria
Domicilio:	Retorno Vía Cinco No. 104 Planta baja Tabasco 2000 Villahermosa, Tabasco C.P. 86035
Teléfono:	313-61-05 Ext. 226, 227, 230
Deben cumplir:	Aquellas personas con nacionalidad extranjera que desean realizar actividades diferentes con la que ingresaron al país.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Formato oficial requisitado vía internet• Carta de solicitud en idioma español, firmada por el extranjero, dirigida al Instituto Nacional de Migración, especificando el objeto del cambio, así como las actividades a desarrollar• Original del documento migratorio del interesado (FMT, FM3, O FMTF)• Original y dos copias del pago de derechos por recepción, estudio y análisis del trámite• Será necesario presentar los requisitos correspondientes a la característica que pretende adquirir
Costo:	Actividades lucrativas o remuneradas \$2,102.00 Actividades no lucrativas \$1,294.00
Fundamento Legal:	<ul style="list-style-type: none">• Art. 42 de la Ley General de Población
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• Instituto Nacional de Migración
Página Web:	www.inami.gob.mx

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
DELEGACIÓN REGIONAL VILLAHERMOSA
(INM)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	EXPEDIENTES BÁSICOS PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES (PADRÓN)
Área:	Regulación Migratoria
Domicilio:	Retorno Vía Cinco No. 104 Planta baja Tabasco 2000 Villahermosa, Tabasco C.P. 86035
Teléfono:	313-61-05 Ext. 226, 227, 230
Deben cumplir:	Personas físicas y morales que tengan bajo su responsabilidad o contraten personal extranjero
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Acta Constitutiva de la empresa (persona moral)• Acreditar la personalidad jurídica de la persona facultada para suscribir documentos a nombre de la empresa (otorgamiento de poderes)• Identificación con fotografía de la persona acreditada• Registro ante el SAT• Última declaración de impuestos• Comprobante de domicilio fiscal de la empresa• Listado de personal que labora en la empresa, indicando nombre y nacionalidad• Listado de personas autorizadas para realizar tramites ante el Instituto• Aquellos elementos inherentes a la actividad desarrollada• Estos requisitos no aplican para Dependencias o Entidad Gubernamental o Instituciones de Educación Superior Públicas
Costo:	Sin costo
Fundamento Legal:	<ul style="list-style-type: none">• Art. 145 del Reglamento de la Ley General de Población
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• Instituto Nacional de Migración
Página Web:	www.inami.gob.mx

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA
(SE)**

TRÁMITE FEDERAL

**TRÁMITE: AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
INVERSIONES EXTRANJERAS**

Área: Subdirección de Servicios al Público.

Domicilio: Calle Ceiba No. 201 Frac. España
Col. 1º de Mayo, Villahermosa, Tabasco
C.P. 86190

Teléfono: 3-15-90-80
3-15-90-81
3-15-90-78

Deben cumplir: Cuando la Inversión Extranjera por parte de Personas Físicas Extranjeras, Morales Extranjeras o Las Sociedades Mexicanas pretendan exceder del 49% en el Capital Social, ampliar su Participación, adicionar un campo de actividad, establecer una sucursal o bien hayan participado sin previa resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras en cualquiera de las actividades listadas a continuación: 1.- Servicios portuarios a las embarcaciones para realizar sus operaciones de navegación interior, tales como el remolque, amarre de cabos y lanchajes. 2.- Sociedades navieras dedicadas a la explotación de embarcaciones exclusivamente en tráfico de altura. 3.- Sociedades concesionarias o permisionarias de aeródromos de servicio al público. 4.- Servicios privados de educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior y combinados. 5.- Servicios legales. 6.- Sociedades de información crediticia. 7.- Instituciones calificadoras de valores. 8.- Agentes de seguros. 9.- Telefonía celular. 10.- Construcción de ductos para transportación de petróleo y sus derivados. 11.- Perforación de pozos petroleros y de gas. 12.- Construcción, operación y explotación de vías férreas que sea vía general de comunicación, y prestación del servicio público de transporte ferroviario.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)

TRÁMITE FEDERAL

Requisitos:

- Solicitud en escrito libre, (original y copia) en la que se describan las características principales del proyecto así como datos generales del solicitante.

Documentos anexos:

- **Persona física**

Original del curriculum vitae.

- **Personas Morales Extranjeras:**

Reporte anual de actividades o descripción de las actividades del último ejercicio fiscal; original y copia para su cotejo del acta constitutiva y estatutos sociales debidamente apostillados o legalizados ante cónsul mexicano y, en su caso, traducidos por perito traductor.

- **Sociedades Mexicanas:**

Copia de los estados financieros auditados correspondientes al último ejercicio fiscal y original y copia para su cotejo del acta constitutiva.

- **Sociedades Financieras Internacionales para el Desarrollo:**

Escritura, acta, certificado o cualquier otro instrumento de constitución, así como estatutos sociales por los cuales se rige la sociedad financiera internacional para el desarrollo, legalizados o apostillados y, en su caso, con su traducción al español realizada por perito traductor (original); estados financieros de la sociedad financiera internacional para el desarrollo, correspondientes al último ejercicio fiscal, en caso de que dicha sociedad cuente con más de un año de estar constituida, legalizados o apostillados y, en su caso, con su traducción al español realizada por perito traductor (original); estados financieros proyectados a tres años, en caso de que la sociedad financiera internacional para el desarrollo cuente con un año o menos de estar constituida, legalizados o apostillados y, en su caso, con su traducción al español realizada por perito traductor (original).

SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)

TRÁMITE FEDERAL

- Copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de disposiciones en materia ambiental (manifestación de impacto ambiental y/o estudio de riesgo).
- Copia para su cotejo del instrumento donde se otorguen facultades de representación; o, en su caso, exhibir la constancia de acreditamiento expedida por la unidad de asuntos jurídicos de la secretaria de economía o proporcionar el RFC de la persona inscrita.
- Comprobante de pago de derechos, en original y copia.

Resolución: 45 días hábiles

Costo: Variable

Fundamento legal:

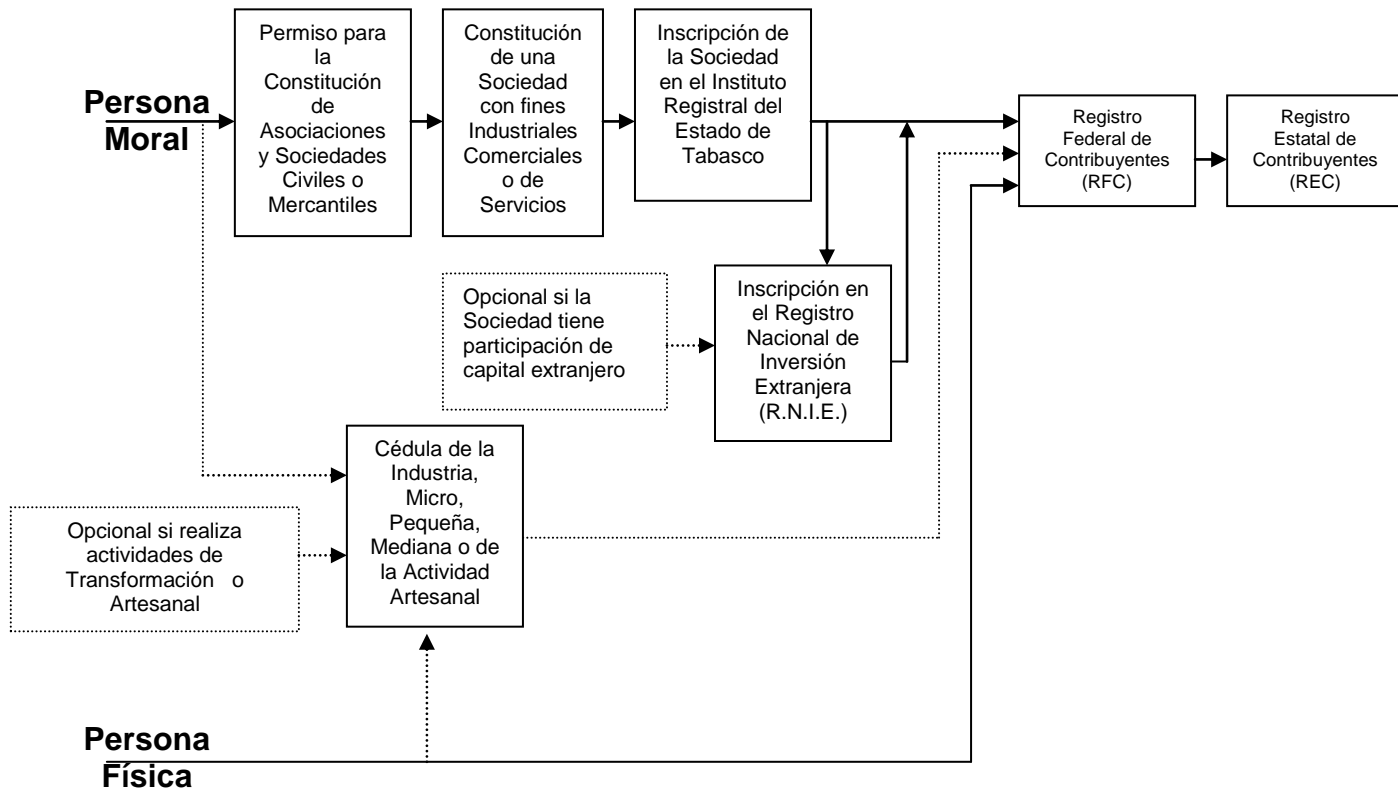
- Artículo 28 Ley de Inversiones Extranjeras

Se realiza en:

- Secretaría de Economía. (SE) y sus Delegaciones Federales

Página Web: www.economia.gob.mx

ETAPA 1 CONSTITUCIÓN



**SECRETARÍA DE ECONOMÍA
(SE)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE: **PERMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES**

Área: Subdirección de Servicios al Público.

Domicilio: Calle Ceiba N° 201, Frac. España
Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Tab.
C. P. 86030

Teléfono: 315-90-78 315-90-80 y 3-15-90-81

Deben cumplir: Aquellas personas que vayan a formar una Sociedad.

Requisitos:

- Presentar la solicitud en el Formato SA-1 debidamente requisitada, que puede ser obtenida en la página de Internet de la S.E. o bien en la Delegación.
- Identificación del promovente (2 copias)
- Identificación de la persona que autoriza para recibir notificación (2 copias)
- Adicionalmente a los requisitos anteriores y de acuerdo con la naturaleza de cada solicitud, se podrán o no requerir documentos complementarios de conformidad con las leyes vigentes

Resolución: El mismo día, si la solicitud se presenta antes de las 11:00 A.M.

Costo: Gratuito

SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)

TRÁMITE FEDERAL

Fundamento legal:

- Art. 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
- Art. 15 de la Ley de Inversión Extranjera.
- Art. 27 Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Art. 28 Fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Se realiza en:

Secretaría de Economía, oficinas centrales en la ciudad de México, D. F. o en cualquiera de las Delegaciones en el interior de la República Mexicana.

Página Web:

www.economia.gob.mx

NOTARÍA PÚBLICA

TRÁMITE ESTATAL

TRÁMITE: **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD CON FINES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS**

Requisitos:

- Datos Generales y Actas de Nacimiento de cada uno de los socios.
- Permiso de la Secretaría de Economía para la denominación de la Sociedad.
- Comprobante de identificación.
- Monto de Capital Social.
- Aportación de cada socio.
- Lista donde se señalan los objetivos de la Sociedad.
- Aclarar si tendrá Administrador Único o será un Consejo de Administración.
- RFC. de cada socio.

Resolución: 1 día.

Costo: Variable.

Fundamento legal:

- Ley de Notariado para el Estado de Tabasco.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se realizan en:

- Notaria Pública.

**INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO
DE TABASCO
(IRET)**

TRÁMITE ESTATAL

TRÁMITE:	INSCRIPCIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO
Área:	Sección Comercio.
Domicilio:	Av. Ruiz Cortínez S/n. Edificio Nuevo de Secretaría de Finanzas 1er. Piso Col. Casa Blanca, Villahermosa, Tab. C.P. 86060
Teléfono:	1-31-37-33
Objetivo:	Dar publicidad a la legal Constitución de Sociedades Mercantiles y los movimientos habidos en ellas, para que surtan efecto contra terceros.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Presentación de Escrituras Públicas que contengan protocolización de Actas Constitutivas de Sociedades Mercantiles así como movimientos de capital social y de acciones contenidos en Actas de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
Resolución:	De 3 días y si es Poder de 48 horas, si el registro es por medios electrónicos a través del portal www.tuempresa.gob.mx es de 1 hora, cumpliendo con los requisitos de Certificación de Firma Electrónica ante la Secretaría de Economía.
Costo:	Variable según monto de la operación o documento de que se trate.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• El Código de Comercio.• Reglamento de Comercio.• Ley de Títulos y Operaciones de Crédito y demás Correlativos.

**INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO
DE TABASCO
(IRET)**

TRÁMITE ESTATAL

Se realizan en:

- El pago puede ser realizado en la Ventanilla Única de las cajas de la Secretaría de Planeación y Finanzas o mediante pago electrónico en la página <https://recaudanet.tabasco.gob.mx/>
- Dirección General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, comprendiendo los municipios del Centro y Centla.
- Oficina Registral en Cárdenas con los municipios de Cárdenas y Huimanguillo.
- Oficina Registral en Comalcalco, con los municipios de Comalcalco y Paraíso.
- Oficina Registral en Jalpa de Méndez con los municipios de Jalpa de Méndez, Nacajuca y Cunduacán.
- Oficina Registral en Jalapa con los municipios de Jalapa, Macuspana, Teapa y Tacotalpa.
- Oficina Registral en Emiliano Zapata con los municipios de Emiliano Zapata, Balancán, Jonuta y Tenosique.

Página Web:

www.tuempresa.gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN; CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN; MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA (R.N.I.E.)
Área:	Subdirección de Servicios al Público.
Domicilio:	Calle Ceiba No. 201, Frac. España Col. 1º de Mayo Villahermosa, Tabasco. C.P. 86190
Teléfono:	3-15-90-78 315-90-80 y 315-90-81
Deben cumplir:	Personas físicas o morales extranjeras y mexicanos que posean o adquieran otra nacionalidad y que tengan su domicilio fuera del territorio nacional, que realicen actos de comercio en la República Mexicana.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Formato debidamente requisitado (original y copia)• Identificación oficial (copia)• Si es representante legal o apoderado; copia fotostática del poder otorgado ante fedatario público, e identificación oficial.• En caso de presentar el trámite ante el portal, la documentación se adjuntara en el campo señalado en el propio sistema (www.tuempresa.gob.mx)
Resolución:	20 días hábiles
Costo:	Gratuito
Fundamento legal:	Artículo 32, Ley de Inversión Extranjera
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Economía (SE), y sus Delegaciones Federales.
Página Web:	www.economia.gob.mx

**SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y TURISMO
(SDET)**

TRÁMITE ESTATAL

TRÁMITE:	CÉDULA DE LA INDUSTRIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA O DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL
Área:	Dirección de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
Domicilio:	Av. Paseo Tabasco No. 1504-A, Centro Administrativo de Gobierno Col. Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco C.P. 86035
Teléfono:	3-10-97-50 Ext. 5189
Deben cumplir:	Aquellas personas que deseen la Cédula Microindustrial o Artesanal.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Llenar Formulario Único.• Copia del Acta Constitutiva (persona moral).• Copia del RFC. del interesado (persona física).• Plano de ubicación de la empresa.
Resolución:	2 días hábiles
Costo:	Gratuito.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• 2ª Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• Centro Empresarial de Atención, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo (SDET).
Página Web:	www.sdet.tabasco.gob.mx

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA
(SAT)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE: **INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES (R.F.C.)**

Área: Administración de Asistencia al Contribuyente de Villahermosa.

Domicilio: Paseo Tabasco No. 1203, 1er. Piso Col. Lindavista Villahermosa, Tabasco. C.P. 86050

Teléfono: 01-800-463-67-28 y 3-10-82-09

Deben cumplir: Aquellas personas que deseen realizar actividad industrial, comercial y/o de servicios.

Requisitos:

PERSONA FÍSICA

- Original y fotocopia del acta de nacimiento
- Original y fotocopia de la CURP
- Original y fotocopia del comprobante de domicilio fiscal (actualizado).
- Original y fotocopia de identificación oficial vigente con fotografía (original para cotejo).
- Contar con una dirección de correo electrónico.

PERSONA MORAL

- Original y fotocopia del documento Constitutivo debidamente protocolizado (original para cotejo).
- Original y fotocopia del comprobante de domicilio fiscal (actualizado).
- Original y fotocopia de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (original para cotejo).
- Contar con una dirección de correo electrónico.

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA
(SAT)**

TRÁMITE FEDERAL

Resolución: 1 día

Costo: Gratuito.

Fundamento legal:

- Ley del impuesto sobre la renta.

Se realizan en:

- Módulo Sede: SAT, Administración Local de Asistencia al Contribuyente de Villahermosa, Paseo Tabasco N° 1203, 1er. Piso Col. Lindavista Villahermosa, Tab.
- Módulo fuera de Sede: Centro Empresarial de Atención (SDET), Prol. Paseo Tabasco N° 1504, Col. Tabasco 2000, Villahermosa, Tab.; Cárdenas: Av. Lázaro Cárdenas del Río S/n. Colonia Centro Integrador; Emiliano Zapata; Moctezuma N° 107 interior de la casa de la cultura del Ayuntamiento.

Página Web: www.sat.gob.mx

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
(SPF)**

TRÁMITE ESTATAL

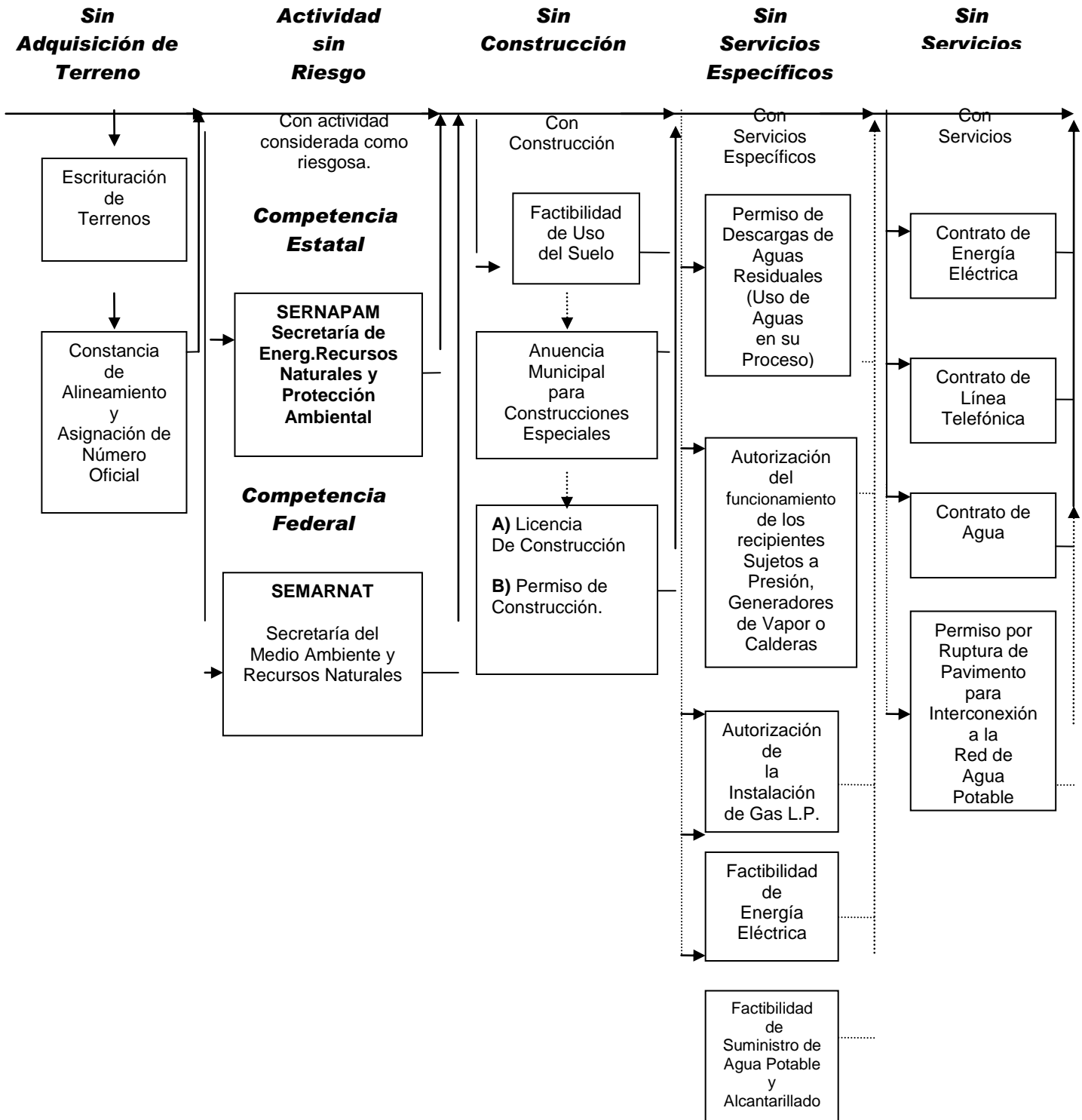
TRÁMITE:	REGISTRO DE CONTRIBUYENTES PARA IMPUESTOS ESTATALES
Área:	Dirección Técnica de Recaudación
Domicilio:	Paseo de la Sierra N° 435, Col. Reforma. Villahermosa, Tabasco. C.P. 86080
Teléfono:	310-40-00 Ext. 7079 y 7098
Deben cumplir:	Personas morales y físicas con actividad empresarial o por honorarios; con domicilio fiscal en el Estado de Tabasco que contraten personal.
Requisitos:	Personas físicas <ul style="list-style-type: none">• Presentar identificación oficial del contribuyente• Acta de nacimiento• Formato R-1 y/o R-2 del SAT (alta de obligación)• Comprobante de domicilio• Cédula de R.F.C. Persona Jurídica Colectiva <ul style="list-style-type: none">• Identificación oficial del representante legal• Acta Constitutiva• Formato R-1 y/o R-2 del SAT (alta de obligación)• Comprobante de domicilio• Cédula de R.F.C. Entregar requisitado el Formulario de Registro Estatal de Contribuyente en ambos casos (persona física o persona moral) publicado en http://saf.tabasco.gob.mx
Resolución:	1 día
Costo:	Gratuito.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Ley de Hacienda del Estado.• Código Fiscal del Estado.
Página Web:	www.spf.tabasco.gob.mx

**SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y TURISMO
(SDET)**

TRÁMITE ESTATAL

TRÁMITE:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL O ARTESANAL
Área:	Dirección de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
Domicilio:	Av. Paseo Tabasco N° 1504- A, Centro Administrativo de Gobierno Col. Tabasco 2000, Villahermosa, Tab. C.P. 86035
Teléfono:	3-10-97-50 Ext. 5189
Deben cumplir:	Aquellas personas que deseen Constituir una Sociedad Microindustrial o Artesanal.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Llenar Formulario Único.• Llenar Acta Constitutiva de la Sociedad Microindustrial o Artesanal.• Acta de nacimiento; original y copia de cada socio.• Identificación Oficial; original (para cotejo) y copia de cada socio.• Comprobante de domicilio, luz, agua, teléfono o constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento del municipio correspondiente.• Croquis de localización de la empresa.
Resolución:	2 días hábiles
Costo:	Pago correspondiente de Derecho de Inscripción al Instituto Registral del Estado de Tabasco
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• 2ª Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.
Se realizan en:	Centro Empresarial de Atención, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.
Página Web:	www.sdet.tabasco.gob.mx

**ETAPA 2
APERTURA**



NOTARÍA PÚBLICA

TRÁMITE ESTATAL

TRÁMITE:

ESCRITURACIÓN DE TERRENOS

Deben cumplir:

Aquellas personas que solicitan escrituración.

Requisitos:

- Datos Generales y Acta de Nacimiento de los interesados.
- Escritura de la propiedad o título de propiedad.
- Boleta predial al día.
- Plano actualizado del terreno.
- Si existe alguna construcción señalarlo en el plano y presentar su boleta de pago de agua al día.

Resolución:

25 días hábiles

Costo:

Variable según la dimensión del terreno.

Se realizan en:

- Notaria Pública.

H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE

TRÁMITE MUNICIPAL

TRÁMITE:	CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL
Área:	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
Teléfono:	310-32-32 Ext. 3417 (Para Municipio de Centro) y 316-98-96 (Directo a la Dirección de Obras).
Deben cumplir:	Aquellas personas que deseen construir o definir la situación de su predio con respecto a la vialidad.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud escrita en el Formato Oficial, firmada por el propietario.• Copia de la escritura de la propiedad, documento que ampare la propiedad.• Copia del plano del predio y su localización.• Copia de la boleta predial al corriente de pago.• Copia de la credencial de elector del propietario.
Resolución:	5 días hábiles
Costo:	Variable según los metros de alineamiento: A) Alineamiento, los primeros 10 metros 5 DSMGV, por cada metro excedente 0.5 DSMGV. B) Asignación de Número Oficial 4 DSMGV.
Fundamento Legal:	<ul style="list-style-type: none">• Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Tabasco.• Reglamento de Construcción del municipio• Bando de Policía y Gobierno del municipio
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• Ventanilla del municipio correspondiente.
Página Web:	www.villahermosa.gob.mx

**SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL
(SERNAPAM)**

TRÁMITE ESTATAL

TRÁMITE:

INFORME PREVENTIVO

Área:

Dirección de Gestión y Prevención.

Domicilio:

Mario Brown N° 117
Col. Atasta
Villahermosa, Tabasco. C.P. 86108

Teléfono:

1-86-06-13

Deben cumplir:

Quienes pretendan realizar obras o actividades listadas en los artículos 90 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y 6 de su Reglamento en materia de evaluación del impacto y riesgo ambiental, previamente, deberán presentar un informe preventivo cuando la realización de las obras o actividades que por su ubicación, dimensiones, características o alcances no produzcan impactos ambientales significativos, no causen desequilibrio ecológico y no rebasen los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas, siempre y cuando se encuentren en alguno de los supuestos que señala el artículo 10 fracciones I, II, III y IV.

Requisitos:

- Elaboración del Informe Preventivo de acuerdo a la guía publicada en el periódico oficial, por una persona física o jurídica colectiva autorizada por la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM)
- Presentar la documentación que señala el Reglamento en materia de evaluación del impacto y riesgo ambiental en sus artículos 25, 26, 27 y 58



SDET
Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo

**SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y
PROTECCIÓN AMBIENTAL
(SERNAPAM)**

Resolución:	20 días hábiles
Costo:	50.00 DSMGV. (días de salario mínimo general vigente en el estado)
Fundamento Legal:	. Arts. 90, 92, 93 fracs. I, II, III y 94 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y 6, 10 fracciones I a la IV y 58 de su Reglamento en materia de evaluación del impacto y riesgo ambiental; 72 de la Reforma a la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• Subsecretaría de Gestión y Protección Ambiental• Departamento de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental
Página Web:	www.sernapam.tabasco.gob.mx

**SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL
(SERNAPAM)**

TRÁMITE ESTATAL

TRÁMITE:	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O ACTUALIZACION Estatal
Área:	Dirección de Gestión y Prevención.
Domicilio:	Mario Brown N° 117 Col. Atasta Villahermosa, Tabasco. C.P. 86108
Teléfono:	1-86-06-13
Deben cumplir:	Todos aquellos establecimientos industriales que sean fuentes fijas generadoras de emisiones a la atmósfera que estén iniciando operaciones o que tengan tiempo operando, o en caso que requieran actualizarse.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">Realizar el estudio de emisiones a la atmósfera para el llenado del formato de la solicitud de Licencia de Funcionamiento en materia de Prevención y Control de la contaminación de la atmósfera.
Resolución:	30 días hábiles
Costo:	53.0 D.S.M. G.V. (Días de salario mínimo general vigente).
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">Art. 105 frac. X; ARTÍCULO 107, 108, 109 Y 110, 111 DE LA Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; art. 5 frac. XIV, artículo 8, 10,11,12,13,14,15 y 16 del Reglamento en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">Secretaría de Recursos Naturales y Protección AmbientalSubsecretaría de Gestión y Protección Ambiental
Página Web:	www.sernapam.tabasco.gob.mx

**SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL
(SERNAPAM)**

TRÁMITE ESTATAL

TRÁMITE:	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL
Área:	Dirección de Gestión y Prevención
Domicilio:	Mario Brown N° 117 Colonia Atasta. Villahermosa, Tabasco. C.P. 86108
Teléfono:	Directo 1-86-06-13
Deben cumplir:	Todo aquel que realice obras y actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y que estén consideradas en el artículo 90 fracciones I al XIV, de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y 6, 13 y 16 de su Reglamento en materia de evaluación del impacto y riesgo ambiental
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental de acuerdo a la guía publicada para tal fin, por una persona física o jurídico colectiva autorizada por la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM).• Presentar la documentación que señala el Reglamento en materia de evaluación del impacto y riesgo ambiental en sus artículos 15, 32 y 58
Resolución:	40 días hábiles
Costo:	250.00 DSMG V. (Días de salario mínimo general vigente)
Fundamento legal:	Art. 89, 90,91 y 99 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, 6, 13, 15 y 58 de su Reglamento en materia de evaluación del impacto y riesgo ambiental.
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• Departamento de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental de la Subsecretaría de Gestión y Protección Ambiental.
Página Web:	www.sernapam.tabasco.gob.mx

**SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL
(SERNAPAM)**

TRÁMITE ESTATAL

TRÁMITE: ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL

Área: Dirección de Gestión y Prevención

Domicilio: Mario Brown N° 117
Colonia Atasta
Villahermosa, Tabasco.
C. P. 86108

Teléfono: Directo 1-86-06-13

Deben cumplir: Cuando se trate de actividades consideradas riesgosas en los términos de la Ley de Protección Ambiental en el Estado de Tabasco, la Manifestación deberá incluir el Estudio de Riesgo correspondiente.

Requisitos:

- Elaboración del Estudio de Riesgo Ambiental de acuerdo a la guía publicada para tal fin, por una persona física o jurídico colectiva autorizada por la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM).
- Presentar la documentación que señala el Reglamento en materia de evaluación del impacto y riesgo ambiental en sus artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 58.

Resolución: 20 días

Costo: 100.00 D.S.M.G .V. (Días de salario mínimo general vigente en el Estado).

Fundamento legal: Art. 90, 162 al 169 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y 21, 22, 23, 24, 25 y 58 de su Reglamento en materia de evaluación del impacto y riesgo ambiental en sus artículos.

Se realizan en:

- Subsecretaría de Gestión y Protección Ambiental
- Departamento de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental

Página Web: www.sernapam.tabasco.gob.mx

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA
Área:	Subdelegación de Gestión Ambiental.
Domicilio:	Av. Paseo de la Sierra N° 613, Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco C. P. 86080
Teléfono:	3 10-14-28, 3 10-14-29, 3 10-14-30
Deben Cumplir:	Personas Físicas y Morales Nacionales que deseen y operen fuentes fijas de Jurisdicción Federal.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Llenar formato de la Licencia Ambiental Única (original y 3 copias).• Presentar R.F.C. (original y copia).• Acta Constitutiva de la empresa (original y copia).• Factibilidad de Uso de Suelo (original y copia).• Identificación Oficial (original y copia)
Resolución:	70 días hábiles
Costo:	Variable
Fundamento legal:	Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Se realiza en:	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. (SEMARNAT) y sus Delegaciones Federales.
Página Web:	www.semarnat.gob.mx

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE: **RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL
INFORME PREVENTIVO
(Impacto Ambiental)**

Área: Subdelegación de Gestión Ambiental.

Domicilio: Av. Paseo de la Sierra N° 613,
Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco
C.P. 86080

Teléfono: 3 10-14-28, 3 10-14-29, 3 10-14-30

Deben cumplir: Personas físicas y morales que pretendan llevar a cabo alguna de las obras o actividades señaladas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, cuando: estas se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 29 del REIA cuando: 1.- Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras o actividades; 2.- La obras o actividades estén expresamente previstas por un plan parcial o programa parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que cuente con previa autorización en materia de impacto ambiental, 3.- Se trate de instalaciones ubicadas en parques industriales previamente

Requisitos:

- Escrito libre (original).
- Informe preventivo (3 originales).
- 2 Disquete o CD. Que contenga el informe preventivo
- Copia sellada del pago de derechos
- Documento con el que acredite personalidad del promovente
- Nombre o razón social del promovente.
- Domicilio para recibir notificaciones y nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas.
- Firma del interesado o su representante legal.

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT)**

TRÁMITE FEDERAL

- Escrito declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboro la manifestación, que los resultados se obtuvieron a través de la aplicación de las mejores técnicas y metodologías comúnmente utilizadas por la comunidad científica del país y del uso de la mayor información disponible, y que las medidas de prevención y mitigación, así como técnicas y metodologías sugeridas son las más efectivas para atenuar los impactos ambientales.

Resolución: 20 días hábiles

Costo: Variable

Fundamento legal:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Se realiza en:

- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. (SEMARNAT) y sus Delegaciones Federales.

Página Web: www.semarnat.gob.mx

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR
Área:	Subdelegación de Gestión Ambiental.
Domicilio:	Av. Paseo de la Sierra N° 613, Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco C.P. 86080
Teléfono:	310-14-28, 310-14-29, 310 –14-30
Deben cumplir:	Personas físicas y morales que pretendan llevar a cabo alguna de las obras o actividades señaladas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5º de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
Requisitos:	Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular que contenga: <ul style="list-style-type: none">• Datos generales del proyecto, promovente y del representante del estudio del impacto ambiental• Descripción del proyecto.• Vinculación con los ordenamientos jurídicos, aplicable en materia ambiental y en su caso, con la regulación sobre uso del suelo• Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental destacada en el área de influencia del proyecto• Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales• Pronósticos ambientales y en su caso evaluación de alternativas

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT)**

TRÁMITE FEDERAL

- Identificación de los instrumentos metodológicos y técnicos que sustenten la información señalada en las fracciones anteriores ambientales.
- Escrito declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboro la manifestación, que los resultados se obtuvieron a través de la aplicación de las mejores técnicas y metodologías comúnmente utilizadas por la comunidad científica del país y del uso de la mayor información disponible, y que las medidas de prevención y mitigación, así como técnicas y metodologías sugeridas son las más efectivas para atenuar los impactos ambientales.

Resolución:	60 días hábiles
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental.
Costo:	Variable
Se realiza en:	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. (SEMARNAT) y sus Delegaciones Federales.
Página Web:	www.semarnat.gob.mx

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Federal
Área: Domicilio:	Subdelegación de Gestión Ambiental. Av. Paseo de la Sierra N° 613, Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco C.P. 86080
Teléfono:	3 10-14-28, 3 10-14-29, 3 10-14-30
Deben cumplir:	Personas Físicas o Morales que deseen u operen fuentes fijas de jurisdicción federal. Es fuente fija toda instalación establecida en un solo lugar que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.
Resolución:	30 días hábiles
Costo:	Variable
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Se realiza en:	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y sus Delegaciones Federales
Página Web:	www.semarnat.gob.mx

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	REGISTRO DE EMPRESAS GENERADORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS
Área:	Subdelegación de Gestión Ambiental.
Domicilio:	Av. Paseo de la Sierra N° 613, Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco C.P. 86080
Teléfono:	3 10-14-28, 3 10-14-29, 3 10-14-30
Deben cumplir:	Generadores de residuos peligrosos: Gran generador es aquel que genera una cantidad igual o superior a 10 toneladas de peso bruto total de residuos peligrosos al año. Pequeño generador es aquel que genera una cantidad mayor a 400 kilogramos y menor a 10 toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año. Microgenerador, es aquel que genera una cantidad de hasta 400 kilogramos de residuos peligrosos al año.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Escrito libre (nombre, denominación o razón social del solicitante, domicilio del solicitante, giro o actividad preponderante, fecha de inicio de operaciones, ubicación de la empresa, Nombre del representante legal del solicitante, en su caso cantidad anual estimada de generación de cada uno de los residuos peligrosos por los cuales solicite el registro, Clave empresarial de actividad productiva o en su defecto denominación de la actividad principal, Clasificación de los residuos peligrosos que estime generar (disquete y copia).• Identificación oficial (persona física) en electrónico• Acta Constitutiva (persona moral) en electrónico
Resolución:	1 día
Costo:	Gratuito

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT)**

TRÁMITE FEDERAL

Fundamento legal:

- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Se realiza en:

- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y sus Delegaciones Federales.

Página Web:

www.semarnat.gob.mx

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE: **AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS (Sistema de recolección de transporte de microgeneradores)**

Área: Subdelegación de Gestión Ambiental.

Domicilio: Av. Paseo de la Sierra N° 613,
Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco
C. P. 86080

Teléfono: 310-14-28, 310-14-29, 310 –14-30

Deben cumplir: Microgeneradores que pretendan implementar sistemas de recolección y transporte de residuos peligrosos que contengan agentes infecciosos.

Requisitos:

- Escrito Libre (original y copia).
- Identificación oficial del responsable de las operación de los sistemas de recolección y transporte
- Comprobante de domicilio del responsable de la operación de los sistemas de recolección y transporte
- Tipo y Tarjeta de circulación del vehículo empleado
- Listado que contenga el nombre y domicilio de los microgeneradores que organizaron el sistema de recolección y transporte de residuos peligrosos
- Descripción de los métodos de tratamiento que se emplearán para neutralizar los residuos peligrosos
- Sitio donde se propone la disposición final

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT)**

TRÁMITE FEDERAL

Costo:	Variable
Resolución:	30 días hábiles
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
Se realiza en:	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y sus Delegaciones Federales.
Página Web:	www.semarnat.gob.mx

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE: **AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (Reciclado o co- procesamiento)**

Área: Subdelegación de Gestión Ambiental.

Domicilio: Av. Paseo de la Sierra N° 613,
Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco
C.P. 86080

Teléfono: 310-14-28, 310-14-29, 310 –14-30

Deben cumplir: Las personas que realizan actividades de reciclaje o co-procesamiento de residuos peligrosos. Cuando pretendan dar el servicio a terceros de reciclaje o co-procesamiento de residuos peligrosos.

Requisitos:

- Escrito libre (original y diskette).
- Copia de identificación oficial del solicitante o del Acta Constitutiva de la empresa solicitante
- Documento jurídico que acredite al representante legal
- .Copia del plano del proyecto ejecutivo de la planta en conjunto.
- Copia de la autorización de uso de suelo
- Diagrama de flujo del proceso
- Programa de prevención y atención de Contingencias o emergencias
- Programa de Capacitación al personal que intervendrá en el manejo de los residuos peligrosos
- Copia de la autorización en materia de impacto ambiental

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

(SEMARNAT)

TRÁMITE FEDERAL

Costo:	Variable
Resolución:	30 días hábiles.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
Se realiza en:	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y sus Delegaciones Federales
Página Web:	www.semarnat.gob.mx

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT)**

TRÁMITE FEDERAL

- TRÁMITE:** **AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (Construcción y operación)**
- Área:** Subdelegación de Gestión Ambiental.
- Domicilio:** Av. Paseo de la Sierra N° 613,
Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco
C.P. 86080
- Teléfono:** 310-14-28, 310-14-29, 310 –14-30
- Deben cumplir:** Personas físicas o morales o generadores de residuos peligrosos. Cuando pretendan realizar la construcción y operación de una instalación de disposición final de residuos peligrosos en sus propias instalaciones o para la prestación de servicios a terceros
- Requisitos:**
- Escrito libre (original y copia).
 - Copia de identificación del solicitante
 - Acta Constitutiva (persona moral)
 - Documento Jurídico que avale al representante legal
 - Copia de la autorización del uso de suelo
 - Copia del plano del proyecto ejecutivo
 - Diagrama de flujo del proceso
 - Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo
 - Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias
 - Copia de autorización de impacto ambiental
 - Geología regional y local del sitio
 - Climatología del sitio
 - Estudio e hidrología superficial del sitio
 - Estudio de geofísica del sitio
 - Estimación de migración potencial de contaminantes de agua subterránea
 - Grado de protección del acuífero

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)

TRÁMITE FEDERAL

- Radios potenciales de afectación
- Zonas de seguridad
- Índices de peligrosidad
- Cálculo de la exposición total para los grupos poblacionales que presenten mas vulnerabilidad para distintas rutas y vías de exposición
- Determinación de las posibles consecuencias o efectos adversos a la salud humana y al medio ambiente de los riesgos evaluados
- Determinación de los índices de peligrosidad para el caso de efectos adversos no cancerígenos y los índices de riesgo para el caso de efectos adversos cancerígenos

Costo:	Variable
Resolución:	45 días hábiles.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
Se realiza en:	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y sus Delegaciones Federales
Página Web:	www.semarnat.gob.mx

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (Centros de Acopio)
Área:	Subdelegación de Gestión Ambiental.
Domicilio:	Av. Paseo de la Sierra N° 613, Col. Reforma Villahermosa, Tabasco C.P. 86080
Teléfono:	3 10-14-28, 3 10-14-29, 3 10-14-30
Deben cumplir:	Personas que realizan actividades de acopio y el almacenamiento de residuos peligrosos provenientes de terceros.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Escrito libre (original y copia).• Copia de identificación oficial del solicitante o del Acta Constitutiva de la empresa• Copia de la autorización de uso de suelo expedida por la autoridad competente• Documento Jurídico que acredite el representante legal• Copia del plano del proyecto ejecutivo de la planta• Diagrama de flujo del, proceso• Programa de capacitación del, personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos• Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes
Costo:	Variable
Resolución:	21 días hábiles.

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT)**

TRÁMITE FEDERAL

Fundamento legal:

- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Se realiza en:

- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y sus Delegaciones Federales.

Página Web:

www.semarnat.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE

TRÁMITE MUNICIPAL

TRÁMITE:	FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
Área:	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
Teléfono:	310-32-32 Ext. 3417 (Para Municipio de Centro) y 316-98-96 (Directo a la Dirección de Obras).
Deben cumplir:	Todas aquellas personas que deseen construir, según el giro de actividad (Industrial, Servicios y Comercial), se autorice que las áreas y predios tengan el uso determinado por el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro 2008 - 2030.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud escrita en el Formato Oficial.• Copia de la escritura de la propiedad o Constancia Notarial.• Copia del plano del predio y su localización.• Copia de la boleta predial al corriente de pago.• Constancia de Alineamiento y N° oficial expedida por el Ayuntamiento de Centro.
Resolución:	4 días en el H. Ayuntamiento. Variable en caso de necesitar dictamen de la SAOP, SAS, CFE, y CONAGUA, dependiendo del tipo y ubicación de la obra.
Costo:	4 DSMGV
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Art. 131 de la Ley de Hacienda Municipal para los Municipios el Estado de Tabasco.• Art. 10 Fracción XXI de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.• Reglamento de Construcciones del municipio de Centro.
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• La Ventanilla del Municipio correspondiente.
Página Web:	www.villahermosa.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE

TRÁMITE MUNICIPAL

TRÁMITE:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Área:	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
Teléfono:	310-32-32 Ext. 3417 (Para Municipio de Centro) y 316-98-96 (Directo a la Dirección de Obras).
Deben cumplir:	Aquellas personas o empresas que deseen hacer una construcción, remodelación, ampliación demolición y relleno.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Copia de Escritura o Constancia Notarial.• Copia de comprobante de pago predial al corriente de sus impuestos.• 2 copias de Constancias de Alineamiento y No. Oficial.• Copia de Factibilidad de Uso de Suelo.• Copia de contrato o último recibo de agua potable y alcantarillado.• Copia del contrato de C.F.E. (en caso de ampliación).• Copia de libertad de gravamen (locales y centros comerciales, bodegas oficinas, talleres y conjuntos habitacionales).• Anuencia municipal y pagos de derecho de interconexiones de SAS. (conjuntos habitacionales, régimen y en condominios, gasolineras, hoteles, moteles, restauran, bar, discotecas, salones de baile y fiestas, centros comerciales caseras y templos).• Corresponsables de obra y memoria descriptiva según Art. 68 del Reglamento de construcciones.• Dictamen de la Secretaría de Planeación (en caso de que se requiera).• Dictamen de SERNAPAM (en caso de que se requiera).• Dictamen de la CONAGUA. (en caso de que se requiera).• Dictamen del I.N.A.H. (en caso de que requiera).• Restricción y autorización por la S.C.T. (en caso de que se requiera).• Proyectos arquitectónicos.<ul style="list-style-type: none">- Plantas Arquitectónicas.- Planta de azotea.- Planta de conjunto.

H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE

TRÁMITE MUNICIPAL

- Cortes.
- Fachadas.
- Croquis de localización del predio con medidas generales.
- Norte.
- Superficie Poligonal.
- Proyectos de instalaciones.
 - Planta de instalación eléctrica (indicar cableado, número de cable, cuadro de carga, diagrama unifilar y simbología general).
 - Planta hidráulica.
 - Planta sanitaria.
 - Corte Hidro-sanitario (acotado y ejes).
- Proyectos Estructurales.
 - Planta de cimentación (indicar zapatas, contra trabes, trabes, castillos y columnas).
 - Planta de losa con armado, detalles y especificaciones.
 - Dejar libre espacio sobre el pie de plano de 15x15 cms. para sello de autorización.
 - Doblar plano a tamaño carta.
 - Un juego de original en papel bond.
 - Un juego de copias en papel bond.

Resolución: 9 días hábiles

Costo: Variable según tipo y tamaño de la Construcción.

Fundamento legal:

- Art. 128 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado.
- Bando de Policía y Gobierno del municipio del Centro
- Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro.

Se realizan en:

- Ventanilla del municipio correspondiente.

Página Web: www.villahermosa.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE

TRÁMITE MUNICIPAL

TRÁMITE:	PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
Área:	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
Teléfono:	310-32-32 Ext. 3417 (Para Municipio de Centro) y 316-98-96 (Directo a la Dirección de Obras).
Deben cumplir:	Aquellas empresas que deseen construir y que no rebasen los 60 m2 de construcción.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">- Copia de la escritura pública.- Copia de la Constancia de Alineamiento y Número Oficial.- Plano original tamaño carta o doble carta dibujado a una escala mínima de 1:125 que contengan:<ul style="list-style-type: none">a) Planta arquitectónica, localización con cotas, cortes y fachada (baños y cocinas amueblados).b) Para ampliación en la planta alta: anexar planta de cimentación y detalles estructurales (zapatas y castillos etc.).- Copia del plano.- Copia del comprobante de pago predial al corriente de sus impuestos.- Permiso de construcción en caso necesario.- Copia de Factibilidad de uso de suelo.- Constancia Notarial.- Alineamiento revalidado.
Resolución:	5 días hábiles
Costo:	Variable según el tamaño y el tipo de construcción.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">● Bando de Policía y Gobierno del municipio de Centro● Reglamento de Construcciones del Municipio correspondiente.● Ley de Hacienda Municipal.
Se realiza en:	<ul style="list-style-type: none">● Ventanilla del municipio correspondiente.
Página Web:	www.villahermosa.gob.mx

**COMISIÓN NACIONAL
DEL AGUA
(CONAGUA)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE: **PERMISO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES**

Área: Subdirección de Administración del Agua.

Domicilio: Av. Paseo Tabasco No. 907,
Colonia Jesús García
Villahermosa, Tabasco. C.P. 86040

Teléfono: 3-15-68-82 3-15-79-06 Ext. 1040, 1041 y 1042

Deben cumplir: Personas físicas y morales; Cuando se vierta en forma permanente o intermitente aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales o demás bienes nacionales incluyendo aguas marinas, así como cuando se infiltren en terrenos que sean bienes nacionales o en otros terrenos cuando puedan contaminar el subsuelo u otros acuíferos.

Requisitos:

- 1.- Escrito libre (original y copia), la solicitud deberá ser firmada por el solicitante o su representante legal. En caso de que el solicitante sea un ejido, deberá ser firmada por el Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal, o por Internet en www.conagua.gob.mx
- 2.- Acreditar personalidad jurídica persona física o persona moral (original y copia):
 - Persona Física y apoderado de persona física: credencial expedida por Dependencia oficial, como la de elector y carta poder simple, en su caso.
 - Tratándose de personas físicas extranjeras: documento que acredite su legal estancia en el País.
 - Persona moral: copia certificada del Acta Constitutiva que incluya el nombre de su representante legal o apoderado, fotocopia del poder notarial o documento que acredite la personalidad jurídica debidamente inscritos en el Instituto Registral del Estado de Tabasco.
 - Memoria Técnica (volumen y régimen de los distintos puntos de descarga, nombre y ubicación de los cuerpos receptores)

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)

TRÁMITE FEDERAL

- Título de propiedad o documento que sirva para acreditar la posesión del pedio.
- Relación de insumos utilizados en los procesos que generan las descargas de aguas residuales y de otros productos que generan los desechos que se descarguen en los cuerpos receptores.
 - Croquis de localización de la descarga
 - Insumos utilizados en los procesos
 - Características físico-químicas y bacteriológicas de las descargas
 - Croquis y Descripción de los sistemas y procesos de tratamiento de aguas residuales.
 - Descripción de los sistemas y procesos de tratamiento
 - Medidas de reuso del agua en su caso (documentos que describan las medidas de reuso del agua en su caso)
 - Comprobante del pago de derechos

Resolución: 60 días hábiles

Costo: Por el estudio, trámite y, en su caso, autorización de la expedición del permiso de descarga de aguas residuales provenientes de procesos industriales, incluyendo su registro (artículo 192, Frac. II de la LFD) \$3,759.00. El pago se deberá efectuar en el formato: Forma 10 SAT, declaración de pago en materia de Aguas Nacionales
No pagarán los derechos antes citados, los usuarios que se dediquen a actividades agrícolas o pecuarias y el uso doméstico que se relacione con estos usos y las localidades rurales iguales o inferiores a 2,500 habitantes. (Artículo 192 de la Ley Federal de Derechos).

Fundamento Legal: Artículo 88 Ley de Aguas Nacionales

Se realizan en:

- Comisión Nacional del Agua (CNA).

Página Web: www.conagua.gob.mx

**SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
(STPS)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE: **AUTORIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS
RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, GENERADORES DE
VAPOR O CALDERAS**

Área: Dirección Jurídica, Subdirección de Supervisión y Control
(Seguridad e Higiene).

Domicilio: Paseo Tabasco No. 809
Col. Jesús García
Villahermosa, Tabasco. C.P. 86040

Teléfono: 315-24-17
315-78-55

Deben cumplir: Todas aquellas empresas que para su operación utilicen
generadores de vapor y/o recipientes sujetos a presión.

Requisitos:

- Llenar formato N-020 de la NOM-020 STPS-2002.
- Presentar Memoria de cálculo de los equipos recipientes sujetos a presión y generadores de vapor.
- Presentar solicitud de autorización de funcionamiento debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

Resolución: Se otorga el permiso provisional.

Costo: Gratuito.

Fundamento legal:

- NOM-020-STPS.

Se realizan en:

- Secretaría de Trabajo y Previsión Social. (STPS) Delegación Federal del Trabajo del Estado de Tabasco.

Página Web: www.stps.gob.mx

SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER)

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS L. P. PARA CARBURACIÓN
Área	Dirección de Operación y Supervisión
Domicilio	Insurgentes Sur N° 890 Colonia del Valle, México D.F. CP. 03100
Teléfono	01-55-5000-6000 Ext. 1137 y 2348
Deben cumplir:	Los Permisarios deberán presentar a la Secretaría el aviso de Inicio de Operaciones.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud original debidamente firmada por el solicitante presentando el aviso de inicio de operaciones.• Pago correspondiente.• Dictamen técnico emitido por una Unidad de Verificación acreditada ante la SENER, señalando que las instalaciones cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como con los últimos planos y memorias presentados a la SENER.• Póliza de seguro vigente para las instalaciones, con cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros (art. 67 fracción XII Reglamento de Gas L.P.) (1 original(es) 1 copia(s))
Resolución	20 días hábiles
Costo:	Por el análisis de cada solicitud y, en su caso, el otorgamiento de autorizaciones señalados en el Reglamento de Gas L.P, \$20,067.00. El pago se deberá efectuar en el formato: SAT-5.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 14, Reglamento de Gas Licuado de Petróleo
Se realiza en:	Dirección General de Gas L. P. de la Secretaría de Energía.
Página Web:	www.sener.gob.mx

**COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD
(CFE)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	FACTIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Área:	Departamento de Planeación Zona Villahermosa.
Domicilio:	Boulevard del Centro s/n Frac. Prados de Villahermosa, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86030
Teléfono:	3-14-82-94
Deben cumplir:	Todas las empresas que necesiten un suministro específico de energía eléctrica o no exista éste.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Carta Poder del contratista• Llenar formato de Energía Requerida.• Elaborar oficio de solicitud de Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica y Bases de Proyectos ante CFE.• Croquis de localización.
Resolución:	5 días hábiles
Costo:	Variable según las características de la empresa.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Ley de Servicio de Energía Eléctrica.
Se realiza en:	<ul style="list-style-type: none">• Comisión Federal de Electricidad. (CFE)
Página Web:	www.cfe.gob.mx

COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (CEAS)

TRÁMITE ESTATAL

- TRÁMITE:** **AUTORIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**
- Área:** Dirección Técnica.
- Domicilio:** Paseo de la Sierra No. 402
Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco.
C.P. 86080
- Teléfono:** 3-13-66-00 Ext. .2931
- Deben cumplir:** Aquellas personas que deseen construir y necesiten de la Factibilidad de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado.
- Requisitos:**
- Solicitud por escrito.
 - Factibilidad de uso de suelo (Ventanilla Única del Ayuntamiento que corresponda).
 - Factibilidad de Servicios de agua potable y alcantarillado expedida por la administración del (CEAS) en cada municipio, o en su caso los Ayuntamientos o Sistemas Municipales que funcionen como organismo operador.
 - Carta de Aceptación de la comunidad.
 - Lotificación autorizada por Obras Públicas del Ayuntamiento correspondiente.
 - Escrituras de la Propiedad.
 - Libertad de gravamen.
 - Predial.
 - Estudio de Impacto Ambiental.
 - Estudio de mecánica de suelo
 - Copia de identificación del propietario y/o del representante legal.
 - Carta Poder del Propietario (en el caso de no ser el propietario quien realice el trámite).
 - Identificación del apoderado.
 - Planos por separado de topografía, lotificación, red de agua potable red de alcantarillado sanitario y sistema pluvial en formato de 60X90 cms. Firmados por el proyectista o propietario y un ingeniero civil especialista en hidráulica con cédula profesional.

COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (CEAS)

TRÁMITE ESTATAL

- Los planos de topografía deberán incluir curvas de nivel, localización, orientación y detalles relevantes, indicar el banco de nivel referenciado a los bancos del (CEAS); indicar en el mismo, el nivel máximo de agua extraordinario en la Zona que sirvió para el
- proyecto de lotificación utilizando escalas de 1:500 hasta 1:2000.

- Memoria de cálculo basado en el manual de datos básicos de la CONAGUA y anexos técnicos.
- Toda la documentación que integra el expediente técnico debe ser original. Nota 1 todos los planos deberán venir firmados por el propietario y un Ingeniero Civil especialista en hidráulica con cédula profesional. Nota 2 la documentación y los planos deberán ser presentados en una carpeta blanca de 3 aros debidamente rotulada con los datos del proyecto en la cara frontal y el lomo; cuando se tenga colindancia con otras propiedades y se pretenda construir en las mismas estructuras como tanques , cisternas, etc. ; pasar las tuberías y/o descargar las aguas pluviales a dichos predios, deberá presentar autorización por escrito (notariada de los propietarios)

Resolución:	15 días hábiles
Costo:	Variable de acuerdo a las características del proyecto.
Se realizan en:	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE)

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE: **CONTRATO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Área: Comercial.

Domicilio: **AGENCIA CENTRO**
Pedro C. Colorado Esq. Ignacio Allende, Villahermosa, Tab.
C.P. 86600 Tel.: 3-58-20-37

AGENCIA ATASTA
Av. Gregorio Méndez No. 3117, Villahermosa, Tab.
C.P. Tel.: 354-16-96

AGENCIA FORANEA
Local 36-A, Plaza Las Américas, Villahermosa, Tabasco
C.P. Tel.: 316-52-64

Deben cumplir: Aquellas personas físicas o morales que deseen obtener Suministro de Energía Eléctrica.

Requisitos:

- Llenar correctamente la solicitud que será proporcionada en los Módulos de Atención Integral.
- Debe presentar copia de recibo de los servicios localizados a la derecha o a la izquierda del domicilio donde solicita el servicio y/o el número de los medidores.
- Si en la casa donde se solicita el servicio ya hubo luz debe tener el recibo donde se finiquito ese servicio o el último recibo de pago.
- Si en la casa donde se solicita el servicio esta en una ampliación, conjunto habitacional o fraccionamiento nuevo debe presentar copia del oficio donde se le autoriza la contratación.
- Copia de una Identificación con fotografía del contratante.
- Copia de RFC, si es tarifa 02 (comercial) y copia del Acta Constitutiva en caso de ser empresa.
- NOTA: Si no es la persona interesada en contratar, traer una copia de su identificación con fotografía.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE)

TRÁMITE FEDERAL

Resolución:	3 días hábiles
Costo:	Variable según las características de la empresa.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
Se realiza en:	<ul style="list-style-type: none">• Agencia Correspondiente de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
Página Web:	www.cfe.gob.mx

TELÉFONOS DE MÉXICO (TELMEX)

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	CONTRATO DE LÍNEA TELEFÓNICA COMERCIAL
Área:	Gerencia de Mercado Empresarial
Domicilio:	Prolongación de 27 de Febrero N° 1414, Tabasco 2000, Villahermosa. Av. Gregorio Méndez esq. Plutarco Elías Calles Colonia Jesús García Villahermosa, Tab. C.P.86040
Teléfono:	315-75-12 Fax 315-42-08
Deben cumplir:	Las empresas que deseen una línea telefónica.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Preguntar en oficinas, si hay disponibilidad de línea telefónica en la dirección del solicitante.• Carta membretada de solicitud de contratación autorizada por el representante legal de la empresa, conteniendo además los siguientes datos:<ul style="list-style-type: none">- Nombre de la empresa.- Registro Federal de Contribuyente.- Acta Constitutiva o Poder Notarial del representante legal.- Identificación del representante legal.- Dirección de instalación de la línea.- Tipo de aparato seleccionado (convencional o secretarial).- Cableado interior (número de cableados).- Tipo de Internet, y ancho de banda (cuando aplique).
Resolución:	1 día hábiles 15 días, instalación
Costo:	Variable de acuerdo al paquete.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Título de Concesión.• Ley de Vías Generales de Comunicación.• Reglamento de Telecomunicaciones.
Se realiza en:	<ul style="list-style-type: none">• Tiendas Telmex.
Página Web:	www.telmex.com

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS)

TRÁMITE MUNICIPAL

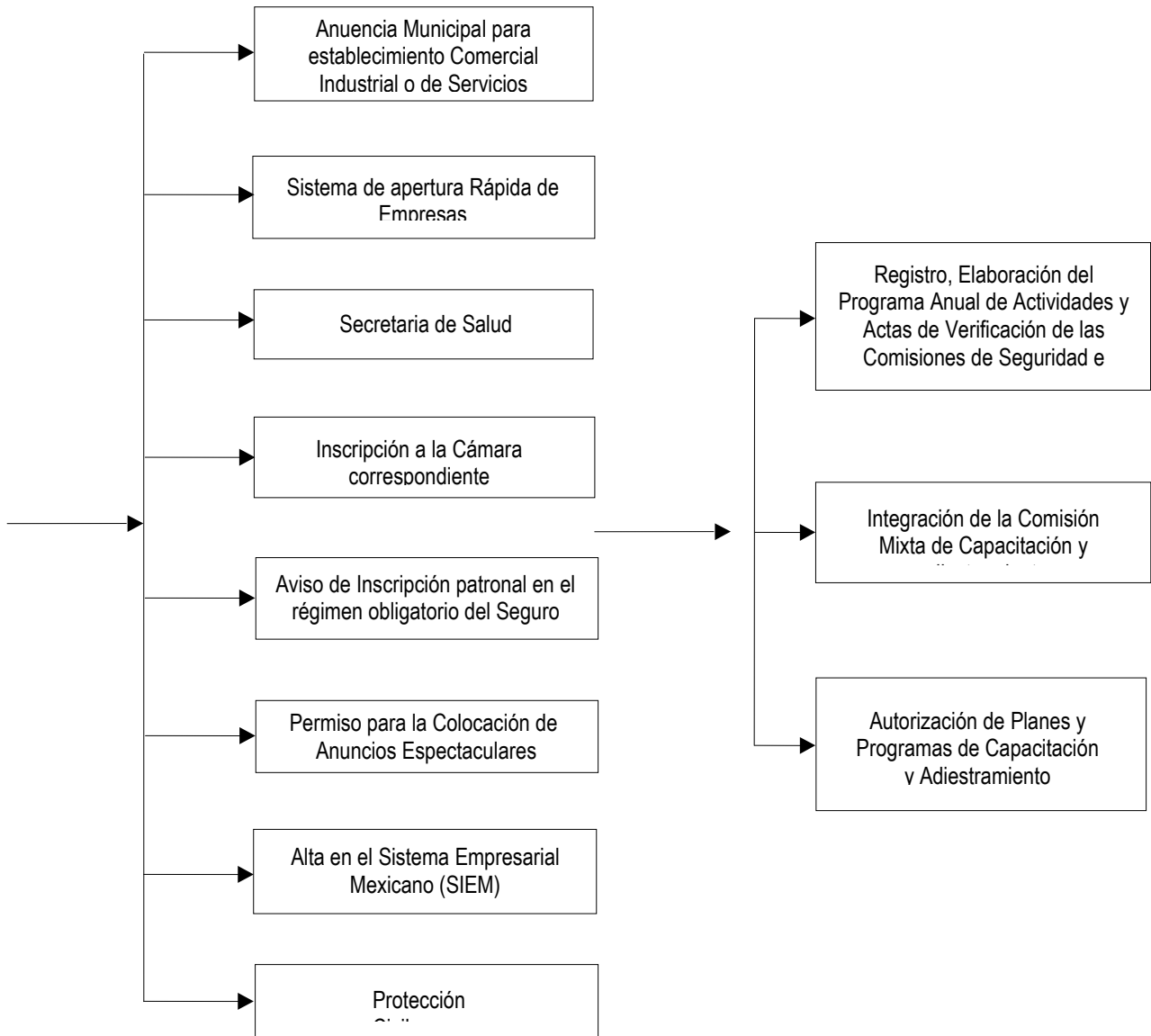
TRÁMITE:	CONTRATO DE AGUA
Área:	Subordinación de Comercialización
Domicilio	Belisario Domínguez s/n. esquina Bachilleres Colonia 1ro. De Mayo, Villahermosa, Tab. CP. 86190
Teléfono	3-15-38-78 ext.15 3-15-39-67
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Una copia de la boleta predial, escrituras, carta de asignación de vivienda o constancia notarial (cualquiera de ellos) incluyendo la dirección completa y número oficial.• Cuatro copias de croquis o plano de localización incluyendo la manzana.• Una copia de identificación del suscriptor del contrato
Resolución:	15 días para elaborar el presupuesto. 20 días para la instalación de la toma
Costo:	Variable de acuerdo al tipo de servicio (I Domestico, II Comercial III Público y, IV Industrial). El costo es variable de acuerdo al tamaño de la toma de instalación: ½, ¾, 1 Pulgada, etc.
Fundamento Legal:	<ul style="list-style-type: none">• Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco
Se realiza en:	<ul style="list-style-type: none">• Subordinación Comercial.
Página Web:	www.villahermosa.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE

TRÁMITE MUNICIPAL

TRÁMITE:	PERMISO PARA RUPTURA DE PAVIMENTO
Área:	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
Teléfono:	310-32-32 Ext. 3417 (Para municipio de Centro) y 3169896 (Directo Dirección de Obras)
Deben cumplir:	Aquellas personas que necesiten romper el pavimento para conectarse a la red de agua potable, Teléfono, C.F.E. , etc.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud debidamente requisitada• Copia de la escritura o constancia notarial.• Croquis de ubicación• Pago de predial actualizado
Resolución	5 días en el H. Ayuntamiento.
Costo	\$88.10 por MT. lineal
Fundamento Legal	<ul style="list-style-type: none">- Art. 131 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.- Reglamento de Construcciones del Municipio Correspondiente.- Bando de Policía y Gobierno del municipio del Centro
Se realiza en:	<ul style="list-style-type: none">• Ventanilla del Municipio correspondiente.
Página Web:	www.villahermosa.gob.mx .

ETAPA 3
INICIO DE OPERACIONES



H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE

TRÁMITE MUNICIPAL

TRÁMITE:	ANUENCIA MUNICIPAL PARA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIOS
Área:	Coordinación de Fiscalización y Normatividad
Domicilio:	Prolongación Paseo Tabasco N° 1401, Col. Tabasco 2000 Villahermosa, Tabasco. (Municipio del Centro) C.P. 86035
Teléfono:	310-32-32
Deben cumplir:	Aquellas personas con establecimiento comercial, industrial o de servicios.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Escrito de solicitud dirigido al Presidente Municipal de Centro, en atención a la Coordinación de Fiscalización y Normatividad, el cual deberá contener:• Constancia expedida por la Unidad de Protección Civil del Ayuntamiento de Centro• Constancia de autorización del uso de suelo expedido por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Centro.• Cumplir con los requerimientos que dicte la Secretaría de Salud, según el giro• Solicitar su alta como causante del municipio.• R.F.C. con actividad compatible al negocio• Recibo del pago del impuesto predial actualizado• Cuatro fotografías por dentro y fuera del establecimiento.

H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE

TRÁMITE MUNICIPAL

- Copia Certificada y simple de acta constitutiva si es persona moral
- Acta de Nacimiento Original y fotocopia si es persona física.
- Credencial de elector y fotocopia
- Comprobante de domicilio y fotocopia (particular de representante o propietario)
- Poder notarial y fotocopia de apoderado o representante legal.
- Acreditar legal posesión del predio (contrato de arrendamiento original legalizado)
- Cédula profesional en caso de servicios profesionales, original y copia.
- Constancia de no alteración al medio ambiente; Dirección de Desarrollo (según el giro)
- En caso de taller mecánico, hojalatería, aluminio o que manejen aparatos o sustancias peligrosas o que generen malos olores o de cualquier forma pueda causar alteraciones al medio ambiente o salud de las personas o generen ruidos, deberá contar con la firma del consentimiento del 80% de los jefes de familia de ambas aceras de la cuadra donde se encuentra ubicado el negocio.

Resolución: 20 días hábiles

Costo: Variable

Fundamento legal:

- Bando de Policía y Gobierno del Municipio del Centro

Se realizan en: Coordinación de Fiscalización y Normatividad

Página Web: www.villahermosa.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE

TRÁMITE MUNICIPAL

TRÁMITE: SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS.

Área: Subdirección de Fomento Económico.

Domicilio: Malecón Carlos A. Madrazo s/n. (CENMA)
Villahermosa, Tabasco CP. 86000

Teléfono: 310-32-32

Deben cumplir: Aquellas empresas debajo o nulo impacto ambiental, y es una autorización para iniciar operaciones de manera inmediata, contando, hasta con 30 días para cumplir con las normatividades establecidas para cada giro.

Requisitos:

- Formato de solicitud SARE debidamente llenado.
- Identificación Oficial con fotografía del solicitante (Credencial de Elector, Pasaporte o Cedula Profesional).
- En el caso de Personas Jurídicas Colectivas, Testimonio Notarial del Acta Constitutiva de la Sociedad y poder Notarial de la persona que vaya a Realizar las Gestiones.
- Comprobante que acredite la posesión legal del local (Contrato de arrendamiento o comodato, escrituras, etc.)
- Copia del pago Actualizado del impuesto predial.
- Registro Federal de contribuyente (RFC), O R1 sellada por el SAT.
Además de cumplir con la compatibilidad de Uso de Suelo.

Resolución: 2 días hábiles

Costo: \$ 54.47

Se realizan en: Departamento SARE

**SECRETARÍA DE SALUD
(SS)**

TRÁMITE ESTATAL

TRÁMITE:	AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO
Área:	Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios.
Domicilio:	Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000 Centro Administrativo de Gobierno, Villahermosa, Tabasco C.P. 86035
Teléfono:	310-00-00
Deben cumplir:	Los establecimientos, actividades, productos y servicios relacionados con alimentos, bebidas, tabaco, aseo, limpieza, perfumería y belleza, así, como de las materias primas y aditivos que intervienen en su elaboración, sujetos a regulación sanitaria, los que comercien sustancias tóxicas, droguerías, farmacias, boticas que no comercialicen estupefacientes y psicotrópicos, vacunas y hemoderivados, etc.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Llenar formato de aviso.
Resolución:	1 día
Costo:	Gratuito.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Art. 200 Bis de la Ley General de Salud.• Art. 272 Ley de Salud del Estado de Tabasco.• Acuerdo 141 Art. I Fracción IV..
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• La Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios (SS).• La Jurisdicción Sanitaria Correspondiente.
Página Web:	www.saludtab.gob.mx

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN
(SAGARPA)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	AUTORIZACIÓN DE LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO ZOOSANITARIO
Área:	Dirección General de Salud Animal.
Domicilio:	Boulevard del Centro Núm. 202 esq. Teapa Frac. Prados de Villahermosa Villahermosa, Tabasco C.P. 86030
Teléfono:	358 18 00, Ext. 39238
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Llenar formato de solicitud de Autorización de Laboratorios de Diagnóstico Clínico Zoosanitario.
Resolución:	55 días hábiles.
Costo:	Conforme a la Ley Federal de Derechos.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Artículos 1°, 4° y 5° del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2005.
Se realiza en:	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Delegación Tabasco.
Página Web:	www.sagarpa.gob.mx

**SECRETARÍA DE SALUD
(SS)**

TRÁMITE ESTATAL

TRÁMITE:	LICENCIA SANITARIA
Área:	Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios.
Domicilio:	Av. Paseo Tabasco N° 1504, Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, Villahermosa, Tab. C.P. 86035
Teléfono:	310-00-00
Deben cumplir:	Los establecimientos de farmacias, boticas y droguerías que expendan medicamentos controlados; comercialicen estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Requisar el formato oficial Art. 153 Reglamento de Insumos para la Salud.• Copia del pago de derecho al SAT• Copia del RFC.
Resolución:	60 días hábiles
Costo:	El que establezca la Ley Federal de Derechos.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Art. 198 de la Ley General de Salud.• Art. 162 del Reglamento de Insumos para la Salud.• Acuerdo 141 por el que se determinan los establecimientos sujetos a aviso de funcionamiento.
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• La Jurisdicción Sanitaria correspondiente de la Secretaría de Salud (SS).• Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios.
Página Web:	www.saludtab.gob.mx

**SECRETARÍA DE SALUD
(SS)**

TRÁMITE ESTATAL

TRÁMITE:	LICENCIA SANITARIA PARA SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN CUANDO SE PRACTICAN ACTOS QUIRÚRGICOS
Área:	Dirección de Protección contra Riesgo Sanitario.
Domicilio:	Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000 Centro Administrativo de Gobierno, Villahermosa, Tabasco C.P. 86035
Teléfono:	310-00-00
Deben cumplir:	Los propietarios de los hospitales, que realicen actos quirúrgicos u obstétricos.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Formato único de solicitudes.• Planos y memoria descriptiva.• Curriculum Vitae del director.• Aviso de responsable sanitario.
Resolución:	30 días hábiles.
Costo:	El que establezca la Ley Federal de Derechos
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Art. 198 Frac. V,373 de la Ley General de Salud.• Acuerdo 141 Art. 2, Frac. III
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios.
Página Web:	www.saludtab.gob.mx

**SECRETARÍA DE SALUD
(SS)**

TRÁMITE ESTATAL

- TRÁMITE:** LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS URBANAS
- Área:** Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios.
- Domicilio:** Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000
Centro Administrativo de Gobierno, Villahermosa, Tab.
C.P. 86035
- Teléfono:** 310-00-00 Ext. 81211
- Deben cumplir:** Las empresas dedicadas a la fumigación, desinfección y control de plagas urbanas e industriales.
- Requisitos:**
- Solicitud de Autorización Sanitaria.
 - Copia del RFC.
 - Acta Constitutiva en su caso.
 - Croquis del local en donde se especifiquen las áreas con que cuenta para desarrollar las actividades propias del giro.
 - Relación de plaguicidas que utilizan detallando nombre comercial, No. vigente de registro ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas.
 - Examen de Colinesterasa del Personal Aplicador (original).
 - Inventario de Equipo de Protección Personal.
 - Inventario del Equipo de Aplicación que se utilizara en los servicios que realiza la empresa.
 - Relación de plagas que pretenden controlar.
 - Manual de seguridad sobre procedimientos de aplicación.
 - Pago de derechos de tramite empresarial

**SECRETARÍA DE SALUD
(SS)**

TRÁMITE ESTATAL

Resolución:	60 días hábiles.
Costo:	El que establezca la Ley Federal de Derechos.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Ley General de la Salud Art. 368, 369, 370, 371, 372, 373 y 198 Fracción II y III.
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Salud. (SS)
Página Web:	www.saludtab.gob.mx

**SECRETARÍA DE SALUD
(SS)**

TRÁMITE ESTATAL

TRÁMITE:	LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICOS MÉDICOS CON RAYOS X
Área:	Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios.
Domicilio:	Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, Villahermosa, Tab. C.P. 86035
Teléfono:	310-00-00
Deben cumplir:	Los establecimientos que utilizan Radiología Convencional, Fluoroscopia, Mamografía, Tomografía Computarizada, Panorámica Dental.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de Autorización Sanitaria.• Fotocopia simple del Acta Constitutiva del establecimiento o del RFC.• Fotocopia simple del Poder Notarial del representante legal en su caso.• Memoria analítica de los blindajes avalados por un asesor especializado en seguridad radiológica.• Fotocopia simple del permiso del responsable de la operación y funcionamiento otorgado por la Secretaría de Salud, o en su caso solicitud con requisitos y documentación completa.• Cedula de información técnica.
Resolución:	30 días hábiles.
Costo:	El que establezca la Ley Federal de Derechos.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Art. 373, 375, de la Ley general de Salud.
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Salud (SS).
Página Web:	www.saludtab.gob.mx

CÁMARA CORRESPONDIENTE

TRÁMITE ESTATAL

TRÁMITE:	INSCRIPCIÓN A LA CÁMARA CORRESPONDIENTE
Área:	De Inscripciones.
Deben cumplir (opcional):	Todas las personas físicas o morales que realicen actividades Industriales, Comerciales y de Servicios que deseen obtener los beneficios otorgados por la cámara correspondiente.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Llenar formatos• Copia de identificación del representante legal (persona moral).• Copia de identificación (persona física).• Copia del R.F.C, (persona física o persona moral)• Comprobante de domicilio Fiscal.• Copia del último pago del IMSS.• Copia del último pago ante el SAT
Resolución:	1 día
Costo:	Según numero de empleados y tipo de empresa.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Ley de Cámaras de Comercio y de Industria.
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• Cámara correspondiente.
Página Web:	www.canacintratabasco.com.mx

**INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
(IMSS)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE: **AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL**

Área: Departamento de Afiliación y Vigencia

Domicilio: Av. Cesar A. Sandino Esq. Paseo Usumacinta N° 102,
Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Tab. C.P. 86190

Teléfono: 3-15-56-02

Deben cumplir: Todos los patrones con trabajadores a su servicio están obligados a registrar e inscribir a sus trabajadores en el IMSS.

Requisitos:

Persona Física

- Registro Federal de Contribuyente
- Comprobante de domicilio del Centro de Trabajo
- Croquis de localización del domicilio del centro de trabajo
- Identificación oficial del patrón
- CURP del patrón
- Poder Notarial para actos de administración del representante legal
- Identificación oficial del representante legal
- Registro Federal de Contribuyente del representante legal
- CURP del representante legal

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

Persona Moral

- Registro Federal de Contribuyente
- Comprobante de domicilio del Centro de Trabajo
- Croquis de localización del domicilio
- Escritura Pública
- Poder Notarial
- Identificación oficial del representante legal
- Registro Federal de Contribuyente del representante legal
- CURP del representante legal
- Para Sindicatos además de lo anterior; deberá presentar la Resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los casos de competencia federal y en las Juntas de Concilia.

Resolución: 1 día

Costo: Gratuito.

Fundamento legal:

- Art. 196 Ley del Seguro Social.

Se realiza en:

- Las Subdelegaciones del IMSS Villahermosa y en las oficinas administrativas de los Municipios.

Página Web: www.imss.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE

TRÁMITE MUNICIPAL

TRÁMITE:	PERMISO PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS ESPECTACULARES
Área:	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
Teléfono:	310-32-32 Ext. 3417 (Para Municipio de Centro) y 316-98-96 (Directo a la Dirección de Obras).
Deben cumplir:	Todas aquellas empresas que deseen colocar algún tipo de anuncio o espectacular en la vía pública.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud escrita en el formato oficial.• Copia de la escritura de la propiedad.• Copia del plano del predio y su localización.• Copia de la boleta predial al corriente de pago.• Constancia de alineamiento y N° Oficial, expedida por el Ayuntamiento del Centro.• Plano tamaño carta indicando: dimensiones y materiales del anuncio.• Plano tamaño carta indicando: Texto y colores del anuncio.• Plano tamaño doble carta indicando: localización y ubicación del anuncio.• 3 fotografías de 7x9 cms. de la zona donde se pretenda colocar el anuncio o fotomontaje.• Memoria de cálculo estructural.• Firma del Director Responsable de Obra y Corresponsable en Seguridad Estructural.
Resolución:	10 días.
Costo:	Variable, dependiendo el tipo de anuncio.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Art. 131 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.• Bando de Policía y Gobierno del municipio del Centro• Reglamento de anuncios y publicidad del municipio de Centro.
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• Ventanilla del municipio correspondiente.
Página Web:	www.villahermosa.gob.mx

CÁMARA CORRESPONDIENTE

TRÁMITE ESTATAL

TRÁMITE:	ALTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (S.I.E.M.)
Área:	Cámara Empresarial correspondiente.
Objetivo:	Tener información confiable y actualizada anualmente sobre las características y ubicación geográfica de la planta industrial, comercial y de servicios en el país.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Cedula de afiliación debidamente llenada.• Copia de identificación del representante legal (persona moral).• Copia de identificación (persona física).• Copia del RFC, (persona física o persona moral)• Comprobante de domicilio Fiscal.• Copia del último pago del IMSS.• Copia del último pago ante el SAT
Resolución:	Inmediata.
Costo:	Variable según número de empleados.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• D.O.F. del 2 de enero de 1997, enmarca como obligatorio a industrias, comercios y servicios la inscripción al SIEM.
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• Cámara Empresarial correspondiente.
Página Web:	www.canacintratabasco.com.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

TRÁMITE ESTATAL

TRÁMITE:	INSPECCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, REVISIÓN DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS Y SEÑALES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Área:	Departamento de Inspecciones.
Domicilio:	Prolongación Av. A. Ruíz Cortínez s/n. Col. La Manga 1 Villahermosa, Tab. C.P.86069
Teléfono:	3-55-48-97 3-55-02-74
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud por escrito dirigido al Titular de la Dirección, indicando ubicación, número telefónico y responsable de la solicitud.
Resolución:	5 días hábiles.
Costo:	\$2,835.00
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Ley de Protección Civil del Estado.
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• Dirección General de Protección Civil del Estado
Página Web:	www.proteccioncivil.tabasco.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

TRÁMITE ESTATAL

TRÁMITE:	INTEGRACIÓN DE UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Área:	Dirección de Planeación y Concertación Sectorial
Domicilio:	Prolongación Av. A. Ruíz Cortínez s/n Col. La Manga 1 Villahermosa, Tab. C.P. 86069
Teléfono:	3--55-48-97 3-55-02-74
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud por escrito dirigido al Titular de la Dirección, indicando ubicación, número telefónico y responsable de la solicitud.
Resolución:	5 días hábiles.
Costo:	\$453.60.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Ley de Protección Civil del Estado.
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• Departamento de Organización y Participación Sectorial de la Dirección General de Protección Civil.
Página Web:	www.proteccioncivil.tabasco.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

TRÁMITE ESTATAL

TRÁMITE:	INSPECCIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD A HIDROCARBUROS
Área:	Departamento de Inspección.
Domicilio:	Prolongación Av. A. Ruíz Cortínez s/n Col. La Manga 1 Villahermosa, Tab. CP.86069
Teléfono:	3-55-48-97 3-55-02-74
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud por escrito dirigido al Titular de la Dirección, indicando ubicación, número telefónico y responsable de la solicitud.
Resolución:	10 días hábiles
Costo:	\$2,835.00
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Ley de Protección Civil del Estado.
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• Dirección General de Protección Civil del Estado
Página Web:	www.proteccioncivil.tabasco.gob.mx

**SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
(STPS)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE, ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE VERIFICACIÓN DE LA CSH.
Área:	Departamento de Seguridad e Higiene.
Domicilio:	Paseo Tabasco No. 809 Col. Jesús García Villahermosa, Tabasco. C.P. 86040
Teléfono:	3-15-24-17 3-15-76-65 Ext.22
Deben cumplir:	Todas aquellas empresas que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios que tengan personal contratado.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Presentar USB para proporcionarle los formatos y guías.
Costo:	Gratuito.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• NOM – 019 – STPS-2011
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (STPS), Delegación Federal del Trabajo del Estado de Tabasco.
Página Web:	www.stps.gob.mx

**SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
(STPS)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, REGISTRO DE PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES A TRABAJADORES Y REGISTRO DEL PADRÓN DE TRABAJADORES CAPACITADOS Y LISTA DE CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES.
Área:	Subdirección de Articulación de Programas de Capacitación.
Domicilio:	Paseo Tabasco No. 809 Col. Jesús García Villahermosa, Tabasco. C.P. 86040
Teléfono:	3-15-24-17 3-15-76-65 Ext. 108
Deben cumplir:	Las empresas que realicen actividad industrial, comercial y de servicios y que tengan trabajadores a su servicio.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Los formatos se encuentran en Internet.• Presentar un disquete o CD nuevo para proporcionarle los formatos.• Registrar DC-2 Planes y Programas de Capacitación.• Copia del R.F.C.• Copia del Registro Patronal del IMSS de la empresa.
Costo:	Gratuito.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Art. 153 de la Ley Federal del Trabajo y Criterios Generales que rigen la Capacitación.
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (STPS).
Página Web:	www.stps.gob.mx

TRÁMITES ESPECÍFICOS

**EN LOS SIGUIENTES TRÁMITES ESTÁN INVOLUCRADOS
LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO Y SE REALIZARÁN
DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES Y
CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA.**

H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE

TRÁMITE MUNICIPAL

TRÁMITE:	ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA VENTA, DISTRIBUCIÓN, Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CAMBIO DE DOMICILIO
Área:	Coordinación de Fiscalización y Normatividad. Prolongación Paseo Tabasco N° 1401
Domicilio:	Col. Tabasco 2000 Villahermosa, Tab.
Teléfono:	C.P. 86035 (Municipio del Centro) 3-10-32-32 ext. 2020
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud por escrito dirigida al Presidente Municipal de Centro, con atención a la Coordinación de Fiscalización y Normatividad.• Anexar: Original o copia certificada de los siguientes documentos: Acta de nacimiento del interesado, clave del Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso solicitud de inscripción y la Clave Única del Registro de Población (CURP).• Tratándose de personas jurídicas colectivas, copia certificada de la escritura constitutiva, o de sus modificaciones en las que se contengan las facultades del representante legal, o en su caso, poder general para actos de administración;• Contrato de arrendamiento legalizado o escrituras del predio con copia (el original es para cotejo)• En caso de personas extranjeras deberán acreditar su legal estancia en el país, así como la autorización otorgada por la Secretaría de Gobernación para poder trabajar y ejercer actos de comercio;• Plano expedido por profesional del ramo, debidamente acreditado, en donde se especifique en forma clara y precisa la ubicación y distribución del local en el que se pretenda establecer el giro;• Croquis de localización del predio.• Constancia de la inversión realizada o proyecto de la inversión a realizar, y del número de empleos que se pretende generar• Constancia de autorización del uso de suelo expedido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento del Centro• Constancia expedida por la Coordinación de Protección Civil Municipal

H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE

TRÁMITE MUNICIPAL

- Constancia expedida por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento del Centro
- Cumplir con las normas, lineamientos y requerimientos que establezcan la Secretaría de Salud y/o la dependencia o entidad pública del ramo de que se trate, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia.
- Constancia de alineamiento y número oficial expedido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento del Centro.
- Presentar el original del recibo de pago del impuesto predial actualizado.
- No tener el carácter de servidor público
- No haber sido condenado por delitos fiscales, sexuales, contra la vida, la salud o los considerados como graves por las Leyes aplicables, excepto los cometidos por culpa.
- En los cinco años anteriores a la fecha de su solicitud no haber sido sancionado con la revocación de su licencia.
- Tratándose de abarrotes, bares, cantinas, cervecerías, discotecas, expendios, minisúper y ultramarino deberán estar ubicados cuando menos fuera de un radio de 300 metros de planteles educativos, templos religiosos, edificios públicos o instalaciones deportivas en el caso de los cabarets y bar con presentación de espectáculos la distancia será de 500 metros respecto de los inmuebles mencionados.
- Que se acredite mediante constancia expedida por la autoridad competente en su jurisdicción, que el lugar en el que se pretenda instalar el establecimiento, sea compatible con los usos de suelos, de conformidad a las disposiciones de desarrollo urbano vigentes.
- Recabar firmas de por lo menos 50 vecinos del local en que se pretenda instalar el negocio con su respectiva copia de credencial de elector. (esta autoridad se reserva el derecho de corroborar la información en la inspección respectiva)

Resolución: 20 días hábiles

Costo: Variable.

Se realizan en:

- Municipio correspondiente.

Página Web: www.villahermosa.gob.mx

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (SPF)

TRÁMITE ESTATAL

TRÁMITE:	PROCESO DE LICENCIA NUEVA (LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA, CONSUMO O DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS)
Área:	Subsecretaría de Ingresos
Domicilio:	Paseo de La Sierra N° 435 Col. Reforma, Villahermosa, Tab. C.P. 86080
Teléfono:	3-10-40-00 3-10-40-22
Deben de cumplir:	Aquellas personas físicas o morales que deseen instalar un negocio con venta de bebidas alcohólicas.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud por escrito a la Subsecretaria de Ingresos con copia a la Unidad de Alcoholes.• Croquis de localización del establecimiento (dos tantos).• Fotografías del establecimiento (dos tantos)• Identificación oficial del solicitante o apoderado legal. En caso de que la inspección resulte positiva, deberá entregar. Anuencia municipal Constancia del Director de Obras Públicas Original y copia de identificación con fotografía Forma de RFC o la CURP Original y copia del acta de nacimiento (persona física) Constancia de que no representa alteración al medio ambiente y entorno ecológico. Constancia de no adeudo, expedida por la Receptoria de Rentas del municipio correspondiente. Constancia de la Dirección de Protección Civil Constancia expedida por la Secretaria de Salud, que acredita reunir con los requisitos sanitarios en vigor. Oficio de inversión, realizada y empleos que generará. Declaración anual del ejercicio inmediato anterior Dos cartas de recomendación

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (SPF)

TRÁMITE ESTATAL

Dos croquis de ubicación del local, debidamente acreditado, donde se especifique, la distribución del local.

Copia Certificada del Acta Constitutiva cuando se trate de persona moral, manifestación por escrito de no haber sido condenado por delitos fiscales, sexuales, contra la vida, la salud, o los considerados graves por las leyes aplicables, excepto, los cometidos por culpa.

Nota: Tratándose de abarrotes, bares, cantinas, cervecerías, discotecas, expendios, mini súper y ultramarinos, deberán estar ubicados, fuera de un radio de 300 m. de planteles educativos, templos religiosos, edificios públicos o instalaciones deportivas. En el caso del cabaret y el bar, con presentación de espectáculos, la distancia será de 500 m. respecto de los inmuebles mencionados.

Resolución:	60 días hábiles
Costo:	Variable dependiendo del giro
Fundamento Legal:	<ul style="list-style-type: none">• Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco.
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Alcoholes.
Página Web:	www.spf.gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE: **AUTORIZACIÓN DE REGISTRO COMO EMPRESA ALTAMENTE EXPORTADORA (A.L.T.E.X)**

Área: Subdirección de Servicios al Público.

Domicilio: Calle Ceiba N° 201 Frac. España
Col. 1° de Mayo
Villahermosa, Tabasco. C.P. 86190

Teléfono: 3 15-90-80 3-15-90-78
3 15-90-81

Deben cumplir: Personas morales establecidas en México, productoras de bienes no petroleros, que directamente vendan en el exterior dichos productos y que demuestren haber realizado exportaciones que representen el 40% de sus ventas totales.

Requisitos: La solicitud debe ser presentada de 9:00 a 14:00 horas en la ventanilla de atención al público de la Secretaría de Economía.

Debe ser llenada en el programa ALTEX.EXE y deberá presentarse en disco magnético de 3.5" de alta densidad o en un CD y acompañarse de una impresión en original y copia. El programa ALTEX.EXE puede obtenerse en la siguiente dirección de Internet: www.economia.gob.mx, o directamente en las ventanillas de atención al público, presentando un disco magnético de 3.5" de alta densidad o en un CD donde se le cargará el programa.

Documentos anexos:

Persona Moral:

Acta Constitutiva o su modificación y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

TRÁMITE FEDERAL

Persona Física:

Poder Notarial del Representante Legal, en su caso (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.

Descripción del proceso productivo de las mercancías de exportación (copia simple).

Para ambos casos:

Registro Federal de Contribuyentes (copia).

Última declaración anual de impuestos, o estados financieros auditados o proforma firmados con la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".

En caso de exportadores directos, presentar adicionalmente

Relación de pedimentos de exportación que contenga número de pedimento, fecha, descripción de los bienes de exportación, valor en moneda nacional y dólares, así como su sumatoria total, firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la empresa.

En caso de exportadores indirectos, presentar adicionalmente

Relación de pedimentos de exportación virtuales que contengan: número de pedimento, fecha, descripción de los bienes de exportación, valor en dólares y en moneda nacional y sumatoria total, firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la empresa o bien una carta del exportador final donde manifieste el valor de las adquisiciones y el porcentaje que destinó a la exportación.

Resolución: 20 días hábiles.

Costo: Gratuito.

Fundamento legal:

- Artículo 5, Decreto para el Fomento y Operación de las Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX).

Se realizan en:

- Secretaría de Economía (SE). y sus Delegaciones Federales

Página Web: www.economia.gob.mx

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA
(SE)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	SOLICITUD DE PATENTE, REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL Y REGISTRO DE MODELO DE UTILIDAD
Área:	Subdirección de Servicios al Público
Domicilio:	Calle Ceiba N° 201 Frac. España Col. 1º de Mayo, Villahermosa, Tabasco C.P. 86190
Teléfono:	3-15-90-80 3-15-90-81 3-15-90-78
Deben cumplir:	Empresas, Individuos, Instituciones o Centros de Investigación que realizan innovaciones o invenciones de aplicación industrial.
Requisitos:	Solicitud de Patente y Registro de Modelo de Utilidad: Comprobante de pago de la tarifa correspondiente (original y copia) <ul style="list-style-type: none">• Descripción, reivindicación, resumen y dibujo (duplicado) Solicitud de Registro de Diseño Industrial <ul style="list-style-type: none">• Comprobante de pago de la tarifa (original y copia)• Descripción, reivindicación y dibujo o fotografía (duplicado) Documentos adicionales que deberán presentarse en su caso: <ul style="list-style-type: none">• Constancia de depósito de material biológico• Acreditación de personalidad del apoderado, en su caso (original)• Acreditación del poderdante en el caso de persona moral, señalando el instrumento donde obran dichas facultades y acta constitutiva (original).• Documento donde se acredita el carácter del causahabiente o de cesión de derechos (original).• Documento comprobatorio de divulgación previa, en su caso (original y copia)• Documento de prioridad y su traducción, en su caso (copia certificada expedida por la oficina extranjera).• Escrito solicitando el descuento del 50%, cuando corresponda (original).

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA
(SE)**

TRÁMITE FEDERAL

Resolución:	3 meses
Costo:	Variable según la Ley Federal de Derechos.
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Economía (SE) y sus Delegaciones Federales
Página Web:	www.economia.gob.mx

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

(CONAGUA)

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	CONCESIÓN PARA USO, EXPLOTACIÓN O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES O DEL SUBSUELO.
Área:	Subdirección de Administración del Agua.
Domicilio:	Av. Paseo Tabasco No. 907, Colonia Jesús García Villahermosa, Tabasco. C.P. 86040
Teléfono:	3-15-68-82; 3-15-79-06; Ext. 1040, 1041 y 1042
Deben cumplir:	Personas físicas y morales, que requieran usar, aprovechar o explotar las aguas nacionales superficiales.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Escrito libre (original y copia)• Identificación del solicitante (original y copia). Si se trata de persona moral: <ul style="list-style-type: none">• Acta Constitutiva y poder notarial del representante legal.• Documento que acredite la propiedad o posesión del predio.• Permiso de descarga de aguas residuales• Permiso para la realización de las obras que se requieran para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas y el tratamiento y descarga de aguas residuales (permiso para obras de infraestructura hidráulica• La ocupación del terreno y zona federal
Resolución:	60 días hábiles
Costo:	Por el estudio, tramite y, en su caso autorización de la expedición título de concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales incluyendo su registro \$2,745.00, el pago se realizará en el formato Forma 10 SAT declaración de pago en materia de aguas nacionales. No pagaran los derechos antes citados, los usuarios que se dediquen a actividades agrícolas o pecuarias y el uso doméstico que se relaciones con esos usos y las localidades rurales iguales o inferiores a 2,500 habitantes.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)

TRÁMITE FEDERAL

Fundamento legal:

- Artículo 20 y 17, Ley de Aguas Nacionales

Se realizan en:

- Comisión Nacional del Agua.

Página Web:

www.conagua.gob.mx

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA
(SE)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	REGISTRO DE MARCAS, AVISOS COMERCIALES Y PUBLICACIÓN DE NOMBRES COMERCIALES
Área:	Subdirección de Servicios al Público.
Domicilio:	Calle Ceiba N° 201 Frac. España Col. 1° de Mayo , Villahermosa, Tabasco C.P. 86190
Teléfono:	3-15-90-80 3-15-90-81 3-15-90-78
Deben cumplir:	Las empresas que tengan interés en obtener la titularidad del Registro de Marcas y obtener el derecho al uso exclusivo de dicho signo distintivo.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Llenar solicitud de Registro de Marca, Registro de Aviso Comercial, y Publicación de Nombre Comercial.• Comprobante de pago de la tarifa (original y copia).• Reglas de uso (sólo en caso de Marca en copropiedad o Marca Colectiva).• Documento que acredita la personalidad del mandatario (original o copia certificada) o, en su caso, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI.• Fe de hechos en caso de Nombre Comercial en la que el fedatario público incluya nombre del titular, giro y ubicación del establecimiento, así como una fotografía de la fachada donde se ostenta el Nombre Comercial.• Documento de Prioridad.• Hoja adicional complementaria a los puntos 11 (Producto(s) o servicio(s) y 13 (Leyendas y figuras no reservables).
Resolución:	De 4 a 6 meses
Costo:	Variable según Ley Federal de Derechos.
Fundamento Legal:	Ley de Propiedad Industrial
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Economía (SE), y sus Delegaciones Federales
Página WEB:	www.economia.gob.mx

**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
(CONAGUA)**

TRÁMITE FEDERAL

- TRÁMITE:** **PERMISO PARA REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA (CAMINOS, BORDOS, DESASOLVES)**
- Área:** Subdirección General Técnica
- Domicilio:** Av. Paseo Tabasco No. 907
Colonia Jesús García
Villahermosa, Tabasco. C.P. 86040
- Teléfono:** 315-68-82; 3-15-79-06 Ext. 1040, 1041 y 1042
- Deben cumplir:** Cuando se pretenda construir una obra localizada en los bienes nacionales a que se refiere el artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales, cuya administración esta a cargo de la Comisión Nacional del Agua y con motivos de dichas obras se pudiera afectar en régimen hidráulico o hidrológico de los cauces o vasos de propiedad nacional o de las zonas federales correspondientes.
- Requisitos:**
- 1.- Formato "Solicitud de Servicios" proporcionado en la Ventanilla Única, la solicitud deberá estar firmada por el solicitante o representante legal, en caso que el solicitante sea ejido deberá ser firmada por el presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal
 - 2.- Acreditar personalidad jurídica persona física o persona moral (original y copia):
 - Persona Física y apoderado de persona física: credencial expedida por Dependencia oficial, como la de elector y carta poder simple, en su caso.
 - Tratándose de personas físicas extranjeras: documento que acredite su legal estancia en el País.
 - Persona moral: copia certificada del Acta Constitutiva que incluya el nombre de su representante legal o apoderado, fotocopia del poder notarial o documento que acredite la personalidad jurídica debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - 3.- Cuando se trate de **ejido**
 - Reglamento y padrón de usuarios para el aprovechamiento común de las obras.
 - Ejidatario en forma individual**
 - Acta de Asamblea General del Ejido con anuencia para el aprovechamiento individual de las obras

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

TRÁMITE FEDERAL

Asociación de ejidatarios

-Acta Constitutiva de la sociedad y estatutos notariados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Acta de Asamblea general del ejido con anuencia para el aprovechamiento común de las obras, reglamento y padrón de usuarios para el aprovechamiento común de las obras.

Asociación de Pequeños Propietarios

- Acta Constitutiva de la sociedad y estatutos notariados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, reglamento y padrón de usuarios para el aprovechamiento común de las obras

Organismo Operador

- Documento legal que acredite la personalidad jurídica del representante legal prestador del servicio, protocolizado ante Notario Público

Gobierno Federal y Estatal

- Credencial oficial vigente y oficio de presentación de quien efectúa el trámite

Municipios

- Credencial oficial vigente y documento legal que acredite al Presidente Municipal o acta de cabildo que formalice al Comité de Agua Potable y Zona Federal en su caso

Planos de Obra

- Planos de la(s) obra(s) con la descripción, características de la obra y su correspondiente memoria técnica

Resolución:	60 días hábiles
Costo:	Permiso para la construcción de obras hidráulicas destinadas a la explotación uso o aprovechamiento de aguas nacionales para la construcción de obras en zona federal \$3,552.00; pago en formato; Forma 10 SAT
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 23 Ley de Aguas Nacionales.
Se realiza en:	Comisión Nacional del Agua
Página Web:	www.conagua.gob.mx

**H. AYUNTAMIENTO
CORRESPONDIENTE**

TRÁMITE MUNICIPAL

TRÁMITE: **AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO**

Área: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Domicilio: (Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales)

Teléfono: 310-32-32 Ext. 1017 (Para Municipio de Centro).

Requisitos: **Para Solicitud:**

- Oficio dirigido al Subdirector de Regulación solicitando autorización de Vo.Bo. del proyecto, incluyendo en (Original y copia):
 - Título de propiedad.
 - Certificado de libertad de gravamen al día del trámite.
 - Acta constitutiva de la sociedad.
 - Boleta predial al corriente de pago.
 - Autorización de Uso de Suelo-Desarrollo Urbano.
 - Autorización de Alineamiento y Número Oficial.
 - Certificación de Predio No Vulnerable (SAOP).
 - Plano de Lotificación o Fraccionamiento con tabla de usos de suelo, tablas manzanas, en formato 90X60 y su localización.

Para Convenio de autorización:

- Copia de Autorización del dictamen de impacto ambiental.
- Memoria Descriptiva del Fraccionamiento.
- Impacto Urbano.
- Impacto Vial.
- Copia de Autorización del dictamen de la CNA y SAS.
- Copia de Autorización del dictamen de CFE.
- Copia de Planos de servicios públicos autorizados por SAS y CFE.
- Plano de Lotificación o Fraccionamiento con tabla de usos de suelo, tablas manzanas (descriptiva, autorizados por Director de Obras y en AUTOCAD 2000 o 2002). Plano firmado por DRO.

**H. AYUNTAMIENTO
CORRESPONDIENTE**

TRÁMITE MUNICIPAL

Resolución:	15 días hábiles.
Costo:	\$1.70 por m ² del área total vendible. (Costo Año 2011).
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y su Reglamento.
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• La Ventanilla del Municipio correspondiente.
Página Web:	www.villahermosa.gob.mx

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SE)

TRÁMITE ESTATAL

TRÁMITE: **INCORPORACIÓN DE ESCUELAS PARTICULARES**

Área: Dirección de Control Escolar e Incorporación.

Domicilio: Héroes del 47 S/N entre Av. Gregorio Méndez y Paseo Usumacinta
Edificio 2 Col. Águila, Villahermosa, Tabasco
C.P. 86087

Teléfono: 358-21-00 Ext. 2229

Deben cumplir: Aquellos que deseen la incorporación de escuelas particulares al sistema educativo nacional, a fin que con ellas obtengan autorización y/o reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación.

Requisitos:

- Solicitud debidamente requisitada
- Dos tantos del plano del inmueble con la distribución acorde al nivel educativo que requiere
- Escritura de propiedad, contrato de arrendamiento registrado en finanzas o contrato de comodato notarial. (original y copia)
- Terna de nombres con su biografía o monografía
- Acta constitutiva de sociedad civil, en caso de ser persona moral
- Acta de nacimiento del representante legal o propietario, -cédula profesional en caso de contar con una licenciatura
- Dos tantos de la licencia de uso de suelo
- Dos tantos de la licencia de construcción y/o constancia de estabilidad y seguridad estructural de edificios. (tramitar en ventanilla única, de la Subdirección de regulación del municipio) (perito en estructura, dado de alta en el colegio de ingenieros civiles).
- Dos tantos de los planes y programas de estudios en caso de que la Secretaría no cuente con ellos
- Recibo de pago de incorporación original y copia, firmado al calce
- Tres tantos de horarios de clases

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TRÁMITE ESTATAL

- Dos tantos de carta compromiso
- tantos de inventario de inmuebles y equipo
- 3 tantos en original de la plantilla del personal directivo, administrativo, docente y manual; anexando de cada persona los siguientes documentos en original y dos copias:
Acta de nacimiento.
- R.F.C.
- Constancia de la CURP
- Certificado médico reciente de cualquier institución
- Preparación académica (título, cédula profesional)
- Fotografía (tamaño infantil reciente)
- El personal de nacionalidad extranjera deberá comprobar su estancia legal y permiso para ejercer en el país
- Curriculum Vitae.
- Cartilla militar liberada (cuando se trate de varones)

Resolución: 60 días hábiles

Costo: 200 salarios mínimos niveles básicos y superiores, capacitación para el trabajo 40 salarios mínimos vigentes

Fundamento legal:

- Ley General de Educación
- Ley de Educación del Estado de Tabasco

Se realizan en:

- Secretaría de Educación (SE)

Página Web: www.setab.gob.mx

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
(SDET)**

TRÁMITE ESTATAL

TRÁMITE:	CÓDIGO DE BARRAS (Número Base de Identificación de Productos)
Área:	Dirección de Atracción de Inversiones y Comercio.
Domicilio:	Av. Paseo Tabasco No 1504 Altos, Centro Administrativo de Gobierno, Col. Tabasco 2000 Villahermosa, Tabasco C.P. 86035
Teléfono:	3-10-97-50 Ext. 5192.
Deben cumplir:	Las personas físicas o morales que tengan la necesidad de identificar un producto para colocarlo en un punto de venta.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Copia de Credencial de Elector• Comprobante de domicilio• Llenar Solicitud de membresía• Copia de la última declaración anual de impuestos• Copia del RFC.• Pago de Membresía y/o cuota anual• Copia de identificación oficial del representante legal de la empresa, Copia de poderes (solo personas morales)• Copia del acta constitutiva de la empresa (persona moral)
Resolución:	3 días hábiles
Costo:	De acuerdo a ingresos anuales.
Se realizan en:	<ul style="list-style-type: none">• Dirección de Atracción de Inversiones y Comercio de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo (SDET)
Página Web:	www.sdet.tabasco.gob.mx

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA
(SE)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	AUTORIZACIÓN DE REGISTRO DE EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR (E.C.E.X.)
Área:	Subdirección de Servicios al Público.
Domicilio:	Calle Ceiba N° 201 Frac. España Col. 1º de Mayo, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86190
Teléfono:	3 15-90-80 3-15-90-81 3 15-90-78
Deben cumplir:	Empresas de Comercio Exterior Promotoras de Exportación.
Resolución:	15 días hábiles.
Costo:	Gratuito.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Decreto para el establecimiento de empresas de Comercio Exterior.
Se realiza en:	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Economía (SE), y sus Delegaciones Federales
Página Web:	www.economia.gob.mx

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA
(SE)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE: **EXPEDICIÓN DE PERMISO DE IMPORTACIÓN**

Área: Subdirección de Servicios al Público.

Domicilio: Calle Ceiba N° 201 Frac. España
Col. 1° de Mayo
Villahermosa, Tabasco CP. 86190

Teléfono: 3 15-90-80
3 15-90-81

Deben cumplir: Empresas que requieran importar bienes; Personas físicas y morales (insumos, materiales, partes, componentes, maquinaria y equipo, material de empaque y embalaje y aquellos para elaboración de productos finales establecido en el Decreto de Programas de Promoción Sectorial)

Requisitos:

- Llenar formato

Documentos anexos:

- Persona Moral: Acta Constitutiva de la empresa, Comprobante de domicilio, RFC, (original y copia)
- Si la empresa es extranjera el Acta Constitutiva deberá presentarse apostillada y traducida por perito traductor autorizado (original y copia)
- Persona Física: Identificación oficial, Comprobante de domicilio y RFC (original y copia)
- Si es extranjero deberá presentar documento que acredite su legal estancia en el País y autorización para dedicarse a las actividades que pretenda realizar.
- Las Dependencias y Entidades de la administración pública, estatal, municipal o del Distrito Federal; comprobaran su legal existencia documentos con datos de su creación de las normas que los rijan y les confieran atribuciones del nombramiento de los servidores públicos con facultades para representarlos.
- Para ambos casos: copia del RFC, en caso de contar con la constancia de inscripción en el registro de personas acreditadas de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, deberá, exhibir copia de este documento.

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA
(SE)**

TRÁMITE FEDERAL

Esta solicitud también puede ser presentada a través del programa PEXIM.EXE que puede obtenerse en la página Web o directamente en las ventanillas de atención al público presentando un disquete de 3,5 o un CD en el que será grabado, en cuyo caso no requiera llenar la solicitud.

Resolución: 15 días hábiles.

Costo: Gratuito

Fundamento legal:

- Artículo 16 y 21, Ley de Comercio Exterior
- Artículo 17 al 22, Reglamento de la Ley de Comercio Exterior

Se realiza en:

- Secretaría de Economía (SE), y sus Delegaciones Federales

Página Web www.economia.gob.mx

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA
(SE)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	EXPEDICIÓN DE PERMISO DE EXPORTACIÓN
Área:	Subdirección de Servicios al Público.
Domicilio:	Calle Ceiba N° 201 Frac. España Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco C.P. 86190 .
Teléfono:	3 15-90-80 3 15-90-81 3-15-90-78
Deben cumplir:	Personas físicas y Morales que deseen exportar definitiva o temporalmente mercancías
Resolución:	15 días hábiles.
Se realiza en:	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Economía (SE), y sus Delegaciones Federales
Página Web:	www.economia.gob.mx

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA
(SE)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIO DE EXPORTACIÓN (IMMEX)
Modalidad:	Empresa Industrial, de Servicio y de albergue. Controladoras de Empresas. Empresas bajo la modalidad de Terciarización.
Área:	Subdirección de Servicios al Público.
Domicilio:	Calle Ceiba No. 201 Frac. España Col. 1º de Mayo Villahermosa, Tabasco. C.P. 86190
Teléfono:	3 15-90-80 3 15-90-81 3-15-90-78
Deben cumplir:	Personas morales residentes en territorio nacional que deseen realizar importaciones temporales de mercancías para procesos productivos o dar servicios a mercancías de exportación o para prestar servicios de exportación, sin cubrir el pago del impuesto general de importación, del impuesto al valor agregado, o de cuotas compensatorias
Resolución:	15 días hábiles.
Costo:	Gratuito.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 1, 3, 11 y 23, Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.
Se realiza en:	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Economía (SE). y sus Delegaciones Federales
Página Web:	www.economia.gob.mx

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACIÓN
(SAGARPA)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	CERTIFICADO DE ORIGEN PARA PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, BIOLÓGICOS Y ALIMENTICIOS PARA USO EN ANIMALES
Área:	Subdirección Agropecuaria.
Domicilio:	Blvd. del Centro N° 202 Esq. Teapa Frac. Prados de Villahermosa Villahermosa, Tabasco. C.P. 86030
Teléfono:	3 58 18 10, 3 58 18 11, 3 58 18 12, 3 58 18 00.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de trámite en escrito libre dirigida al Director General de Salud Animal (original y copia), deberá incluir:<ul style="list-style-type: none">• Lugar y fecha de emisión del escrito.• Teléfono, fax, correo electrónico, domicilio.• Relación de productos.• Nombre y firma del solicitante.• Copia del comprobante de pago de derechos en banco, formato (5P1A999 449 SAT), clave concepto 400115.
Resolución:	15 días hábiles.
Costo:	Conforme a la Ley Federal de Derechos.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Art. 4º, Frac. XI de la Ley Federal de Sanidad Animal.• Art. 49 del Reglamento Interior de la SAGARPA.• Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 1999.• Art. 5 de la Ley Federal de Derechos.
Se realiza en:	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Delegación Tabasco.
Página Web:	www.sagarpa.gob.mx

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACIÓN
(SAGARPA)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	REGISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, BIOLÓGICOS Y ALIMENTICIOS PARA USO ANIMAL
Área:	Subdelegación Agropecuaria
Domicilio:	Blvd. del Centro N° 202 Esq. Teapa Frac. Prados de Villahermosa Villahermosa, Tabasco C.P. 86030
Teléfono:	3 58 18 00, 3 58 18 10, 3 58 18 11, 3 58 18 12
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de trámite en escrito libre dirigida al Director General de Salud Animal (original y copia), deberá incluir:<ul style="list-style-type: none">• Lugar y fecha de emisión del escrito.• Teléfono, fax, correo electrónico, domicilio.• Relación de productos.• Nombre y firma del solicitante.• Regulación de producto publicado en el DOF el 06/09/2000 (original y copia).• Formato de Etiquetas de productos químicos, farmacéuticos y biológicos publicado en el DOF el 06/09/2000 (original y copia).
Resolución:	60 días hábiles.
Costo:	Conforme a la Ley Federal de Derechos
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Art. 4º, Frac. XI de la Ley Federal de Sanidad Animal.• Art. 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Se realiza en:	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Delegación Tabasco.
Página Web:	www.sagarpa.gob.mx

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACIÓN
(SAGARPA)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	HOJA DE REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE ANIMALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS O ALIMENTICIOS PARA USO EN ANIMALES
Área:	Subdirección Agropecuaria.
Domicilio:	Blvd. del Centro N° 202 Esq. Teapa Frac. Prados de Villahermosa Villahermosa, Tabasco C.P. 86030
Teléfono:	3 58 18 00, 3 58 18 10, 3 58 18 11, 3 58 18 12
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de trámite en escrito libre dirigida al Director General de Salud Animal (original y copia), deberá incluir:<ul style="list-style-type: none">• Nombre del solicitante.• Teléfono, domicilio.• Especie animal o función zoonosanitaria (animal vivo).• Producto o subproducto.• País de origen y país de procedencia.• Proceso al que ha sido sometido el producto solicitado, uso al que se destinará.
Resolución:	5 días hábiles.
Costo:	Gratis.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Art. 1 y 2 del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancía según DOF publicado el 24 de septiembre de 1999• 6° Manual de Procedimientos.
Se realiza en:	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Delegación Tabasco.
Página Web:	www.sagarpa.gob.mx

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACIÓN
(SAGARPA)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE EXPORTACIÓN PARA ANIMALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, BIOLÓGICOS O ALIMENTICIOS PARA USO ANIMAL
Área:	Subdirección Agropecuaria.
Domicilio:	Blvd. del Centro N° 202 Esq. Teapa Frac. Prados de Villahermosa Villahermosa, Tabasco C.P. 86030
Teléfono:	3 58 18 00, 3 58 18 10, 3 58 18 11, 3 58 18 12
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud debidamente requisitada del Certificado Zoosanitario de Exportación publicado en el DOF el 06 de septiembre de 2000, (original y copia).
Resolución:	3 a 5 días hábiles especies menores. 10 días especies mayores.
Costo:	Conforme a la Ley Federal de Derechos.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Art. 30 de la Ley Federal de Sanidad Animal.• Art. 17 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.
Se realiza en:	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Delegación Tabasco.
Página Web:	www.sagarpa.gob.mx

**SECRETARÍA DE ENERGÍA
(SENER)**

TRÁMITE FEDERAL

TRÁMITE:	PERMISO DE ALMACENAMIENTO MEDIANTE ESTACIÓN DE GAS L.P. PARA CARBURACIÓN DE AUTOCONSUMO
Área:	Dirección General de Gas L. P.
Domicilio:	Insurgentes Sur N° 890, Piso 4 Col. Del Valle; México, Distrito Federal C.P. 03100
Teléfono:	01 800 3862466 y, 55 5000 6000 Ext. 2010 y, 2011
Deben cumplir:	Los Permisarios deberán presentar a la Secretaría el aviso de Inicio de Operaciones.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Copia simple de la póliza vigente del seguro a que se refiere el artículo 67, fracción XII, de este Reglamento• Dictámenes técnicos de una Unidad de Verificación aprobada por la Secretaría o la Comisión, según corresponda, determinando que las instalaciones, vehículos, equipos y programas de mantenimiento, seguridad y contingencias para la prestación del servicio cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, y con los últimos planos y memorias técnico-descriptivas que la Secretaría o la Comisión, según sea el caso, hayan aprobado para el permiso correspondiente. (1 original(es) 1 copia(s)).
Resolución:	El trámite es un aviso, por lo que no requiere respuesta.
Costo:	Por el análisis del aviso de inicio de operaciones., \$20,067.00. El pago se deberá efectuar en el formato: SAT-5.
Fundamento legal:	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 14, Fracción II, Inciso c, Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.
Se realiza en:	<ul style="list-style-type: none">• Dirección General de Gas L. P. de la Secretaría de Energía.
Página Web:	www.sener.gob.mx



SDET
Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo

DIRECTORIO

H. AYUNTAMIENTOS

H. Ayuntamiento de Balancán

Melchor Ocampo s/n esq. Jose N. Roviroza Col. Centro
C.P. 86930
Tel. 01 934 34 4 00 41, 4 00 42

H. Ayuntamiento de Cárdenas

Plaza Hidalgo s/n h. Cárdenas, Tab.
C.P. 86500
Tel. 01937 32 2 76 47 937 10 59 5 14

H. Ayuntamiento de Centla

Juárez y Aldama s/n Frontera, Centla, Tab.
C.P. 86750
Tel. 01913 33 2 00 27

H. Ayuntamiento del Centro

Paseo Tabasco s/n, Tabasco 2000
Villahermosa, Tab.
C.P. 86035
Tel. 3 10 32 32 Ext. 3284

H. Ayuntamiento de Comalcalco

Plaza Juárez s/n Comalcalco, Tab.
C.P. 86300
Tel. 01933- -22 4 12 37

H. Ayuntamiento de Cunduacán

Francisco I. Madero esq. Ramón Mendoza s/n
Cunduacán, Tab.
C.P. 86690
Tel. (914) 33 6 10 15, 6 27 02 y 6 01 23

H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata

Calle Gregorio Méndez esq. Alvaro Obregón s/n
Emiliano Zapata, Tab.
C.P. 86981
tel. 01-934 34 3 13 22, 3 02 28

H. Ayuntamiento de Huimanguillo

Av. Hidalgo esq. Allende Huimanguillo, Tab.
C.P. 86400
Tel. 01 917 37 5 03 72, 5 03 26

H. Ayuntamiento de Jalapa

Pino Suárez esq. Hidalgo s/n Jalapa, Tab.
C.P. 86850
Tel. 0193236 30016. 30052 y 30383

H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez

Plaza Hidalgo # 1 Jalpa de Méndez, Tab.
C.P. 86200
Tel. 0191433 7 00 07, 7 02 66 y 7 05 33

H. Ayuntamiento de Jonuta

Hidalgo # 415 Jonuta, Tab.
C.P. 86870
Tel. 0191336 7 03 65 y 7-00-68

H. Ayuntamiento de Macuspana

Plaza de la Constitución s/n Macuspana, Tab.
C.P. 86700
Tel. 01-936-36-20584

H. Ayuntamiento de Nacajuca

Plaza Hidalgo s/n Nacajuca, Tab.
C.P. 86220
Tel. 01-91433 78 3 54

H. Ayuntamiento de Paraíso

Comonfort s/n Col. Centro Paraíso Tab.
C.P. 86600
Tel. 01-933-33 3 45 28

H. Ayuntamiento de Tacotalpa

Plaza Benito Juárez #4 Tacotalpa, Tab.
C.P. 86870
Tel. 0193232 4 01 27, 4 00 61

H. Ayuntamiento de Teapa

Plaza Independencia # 128 Teapa, Tab.
C.P. 86800
Tel. 01932 32 2 00 83, 2 18 00, 2 03 04, 2 01 40

H. Ayuntamiento de Tenosique

Calle 21 frente al Parque Central Tenosique, Tab.

C.P. 86900

Tel. 01.934 34 2 00 36, 2 10 77

DEPENDENCIAS ESTATALES

Secretaría de Gobierno (SEGOB)

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n. esquina Venustiano Carranza

Villahermosa, Tab.

C.P. 86000

Tel. (993) 3 38 30 00

Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF)

Paseo de la Sierra # 435, Col. Reforma

Villahermosa, Tab.

C.P. 86080

Tel. (993) 310 40 00 Ext. 7075 y 7098

Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo (SDET)

Av. Paseo Tabasco # 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000

Villahermosa, Tab.

C.P. 86035

Tel. (993) 310 97 50

Secretaría de Salud (SS)

Av. Paseo Tabasco # 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000

Villahermosa, Tab.

C.P. 86035

Tel. (993) 3 10 00 00

Dirección General de Protección Civil

Prolongación Av. A. Ruiz Cortínez s/n. Col. La Manga 1

Villahermosa, Tab.

C.P. 86069

Tel. (993) 3 55 48 97 3 55 02 74

Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM)

Prolongación 27 de Febrero s/n.(explanada Plaza de Toros), Col. Espejo I

Villahermosa, Tab.

C.P. 86108

Tel. (993) 3 10 03 50

DEPENDENCIAS ESTATALES

Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET)

Av. Ruiz Cortínez s/n. Edificio Nuevo de Secretaría de Finanzas 1er. Piso
Col. Casa Blanca,
Villahermosa, Tab.
C. P. 86060
Tel. (993) 1 31 37 33

Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS)

Paseo de la Sierra # 404, Col. Reforma
Villahermosa, Tab.
C.P. 86080
Tel. (993) 313 66 00 Ext. 2931

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP)

Calle Sagitario # 101, Frac. Loma Linda
Villahermosa, Tab.
C.P. 86050
Tel. (993) 313 61 60

Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)

Calle Benito Juárez esq. Paseo de la Sierra Col. Reforma
Villahermosa, Tab.
C.P. 86080
Tel. (993) 3 15 38 78 3 15 39 67

Secretaría de Educación (SE)

Calle Héroes del 47 s/n. entre Av. Gregorio Méndez y P. Usumacinta
Edificio 2 Col. Águila
Villahermosa, Tab.
C.P. 86087
Tel. (993) 3 58 21 00

DEPENDENCIAS FEDERALES

Coordinación de la Subsecretaría de Gobierno

Boulevard del Centro Núm. 202 esquina Teapa, Frac. Prados de Villahermosa,
Villahermosa, Tab.
C.P. 86130
Tel. (993) 1 31 44 49

Instituto Nacional de Migración (I.N.M.)

Retorno Vía 5 Núm. 104 Planta Baja, Tabasco 2000
Villahermosa, Tab.
C.P. 86035
Tel. (993) 313 61 05 ext. 218

Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Paseo de la Sierra Núm. 613, Col. Reforma
Villahermosa, Tab.
C.P. 86080
Tel. (993) 310 14 28, 310 14 29, 310 14 30

Secretaría de Economía (SE)

Calle Ceiba Núm. 201, Frac. España, Col. 1º de Mayo
Villahermosa, Tab.
C.P. 86190
Tel. (993) 315 90 78, 3 15 90 80 y 3 15 90 81

Comisión Nacional del Agua (CNA)

Av. Paseo Tabasco Núm. 907
Colonia Jesús García
Villahermosa, Tab.
C.P. 86040
Tel. (993) 315 45 60 315 77 59 y 3 15 47 97

Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Avenida Paseo Tabasco Núm. 1203, 1er. Piso Col. Lindavista
Villahermosa, Tabasco
C.P. 86050
Tel. (993) 3 10 82 09 y 01 800 463 6728

DEPENDENCIAS FEDERALES

Comisión Federal de Electricidad (CFE)

Calle Pedro C. Colorado esq. Ignacio Allende Col. Centro
Villahermosa, Tab.
C.P. 86000
Tel. (993) 358 20 40

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)

Av. Paseo Tabasco Núm. 809, Col. Jesús García
Villahermosa, Tab.
C.P. 86040
Tel. (993) 315 24 17, 315 78 55

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Des. Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)

Boulevard del Centro Núm. 202 esq. Teapa Frac. Prados de Villahermosa
Villahermosa, Tab.
C.P. 86030
Tel. (993) 3 58 18 00 al 09

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Av. Cesar Sandino esq. Paseo Usumacinta Núm. 102 Col. 1º de Mayo
Villahermosa, Tab.
C.P. 86190
TEL. (993) 3 15 56 02

CÁMARAS Y ASOCIACIONES

Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (CANACO-SERVITUR)

Malecón Carlos A. Madrazo Becerra N° 677 Esq. Av. Gregorio Méndez, Col. Centro Villahermosa, Tab.
C.P. 86000
Tel. (993) 314 56 88 312 51 57 Fax 3-12-14-84
canacoservytur@hotmail.com: canaco@tnet.net.mx

Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA)

Calle Vía 2 N° 112, Tabasco 2000
Villahermosa, Tab.
C.P. 86035
Tel. (993) 316 32 56, 316 43 65 Fax 316 43 65
canacintratabasco@portium.com.mx; canacintratabasco@prodigy.net.mx

Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados (CANIRAC)

Calle Miguel M. Bruno N° 152 Altos, Col. Centro Villahermosa, Tab.
C.P. 86000
Tel. (993) 266 06 34
canirac_tabasco@hotmail.ef

Cámara Nacional de la Industria, la Radio y la Televisión (CIRT)

Av. Pages Llargo N° 116 3er. Piso, Frac. Nueva Villahermosa Villahermosa, Tab.
C.P. 86170
Tel. (993) 312 36 99 y 312 47 59 Fax 3 12 47 59
radioformulatabasco@diariopresente.com.mx

Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)

Calle Circuito Municipal N° 106, C.P. 86035, Tabasco 2000, Villahermosa Villahermosa, Tab.
C.P. 86035
Tel. (993) 310 93 00 al 10
presidenciacmictab@gmail.com

Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)

Edificio PEMTA, Carretera Emiliano Zapata - al Cedro s/n, Ranchería Emiliano Zapata, Villahermosa, Tab.
C.P. 86280
Tel. (993) 2680237, 2680267, 2680268

CÁMARAS Y ASOCIACIONES

Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco

Hotel Olmeca Plaza, Av. Francisco I. Madero N° 418 Col. Centro
Villahermosa, Tab.
C.P. 86000
Tel. (993) 3 58 01 98
ccet.tabasco@gmail.com

Asociación Mexicana de Agentes de Seguro y Fianzas (AMASFAC)

Calle Juan Escutia N° 107- 1 Altos Col. Linda Vista
Villahermosa, Tabasco
C.P. 86050
Tel. (993) 3 58 16 00

Asociación Mexicana de Agencias de Viajes (AMAV)

Paseo Usumacinta esq. Andrés García Col. 1ro. De Mayo
(Oficinas de MAYAIR Tour Operadora)
Villahermosa, Tab.
C.P. 86190
Tel. (993) 315 58 42
expediciones_ayin@yahoo.com.mx; grupocyc@hotmail.com

Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco A. C. (AMHYMT)

Edificio PEMTA, 3er Piso, Carr. Emiliano Zapata al Cedro No. 106,
Ranchería Emiliano Zapata,
Villahermosa, Tab.
C.P. 86280
Tel. (993) 268 02 35, Fax. 268 02 36
presidencia@destinotabasco.net

Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI)

Retorno Vía 5 N° 116 Despacho 103, Tabasco 2000, Villahermosa, Tab.
Km. 10+100 carretera Bosques de Saloya, El Cedro S/n, R/a el Cedro 3ra. Sección
Nacajuca, Tabasco
C. P. 86220
Tel. (993) 316 70 44
Tel. Oficina: 317 92 45, 46 y 47 ext. 101

Cámara Nacional de Autotransporte de Carga (CANACAR)

Calle Carmen Cadena de Buendía N° 136, tercer piso, interior 5,
Colonia Nueva Villahermosa,
Villahermosa, Tab.
C.P. 86070
Tel. (993) 314 45 91, 314 91 96, fax 314 91 96
canacartabasco@prodigy.net.mx

CÁMARAS Y ASOCIACIONES

Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios (A.M.P.I.)

Calle Samaria N° 196 altos Despacho 3, esquina Niños Héroes, Col Atasta Villahermosa, Tab.

C.P. 86100

Tel. (993) 3 51 24 22

ampivillahermosa@gmail.com.mx; hogar_asesoresinmobiliarios@hotmail.com

Colegio de Arquitectos Tabasqueños A. C.

Calle Ramón Galguera Noverola N° 106 Col. Reforma, Villahermosa, Tab.

C.P. 86080

Tel. (993) 3 15 49 62 Cel. 9933110599

cat@arquitab.org.mx

Cámara Nacional de la Industria de Artes Gráficas

Calle Sánchez Magallanes N° 841 altos, esquina Mina Col, Centro Villahermosa, Tab.

C.P. 86000

Tel. (993) 3 12 76 59 3 12 09 99 Cel. 9931775701

canagraftabasco@hotmail.com

Consejo Consultivo del Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco

Calle Abelardo Reyes N° 221 Frac. Arboledas, Villahermosa, Tab.

C.P. 86097

Tel. (993) 131 16 06 1 31 16 07

Colegio de Notarios de Tabasco A.C.

Calle del Escribano esq. Diego de Godoy # 110 Col. Tabasco 2000 Villahermosa, Tab.

C.P. 86035

Tel. (993) 3 16 11 04

Cámara Nacional de Comercio del Municipio de Cárdenas (CANACO)

Avenida Lázaro Cárdenas N° 15

Cárdenas, Tabasco

C.P. 86500

Tel. (937) 32 2 78 02 (937) 3 72 90 64 Fax 3 72 10 88

canaco_cardenas@prodigy.net.mx